

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No.**

VEINTE Y SEIS

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)**Fecha:** MIERCOLES 23 DE FEBRERO  
DE 1994**SUMARIO:**CAPITULO

- I            INSTALACION DE LA SESION.
- II            ORDEN DEL DIA.
- III           PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA  
DE ADUANAS (ECONOMICO-URGENTE).- (NO HAY  
INFORME).
- IV           PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATO  
RIA DE LA LEY N° 51, PUBLICADA EN EL REGIS  
TRO OFICIAL N° 349 DE 31 DE DICIEMBRE DE -  
1993, (REFORMAS A LA LEY DE REGIMEN TRIBUTA  
RIO INTERNO) ECONOMICO-URGENTE.- (NO HAY  
INFORME).
- V            LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FON  
DO PARA OBRAS BASICAS EN LA PROVINCIA DE GA  
LAPAGOS.
- VI           LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A  
LA LEY DE CREACION DE LA COMISION DE ESTU  
DIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL -  
RIO GUAYAS.

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. VEINTE Y SEIS****Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)**Fecha:** MIERCOLES 23 DE FEBRERO  
DE 1994**SUMARIO:**CAPITULO

- VII PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATIVA A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO.
- VIII PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE DEFENSA DE LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES.
- IX PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATIVA A LA LEY DE EDUCACION.
- X LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATIVA AL DECRETO QUE CONCEDE PENSION VITALICIA A LOS CAMPEONES BOLIVARIANOS, PANAMERICANOS, SUDAMERICANOS, NACIONALES Y OLIMPICOS.
- XI CONTINUACION DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY AGRARIA INTEGRAL DEL ECUADOR.
- XII CONTINUACION DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE SERVICIO OBLIGATORIO DE LAS FUERZAS ARMADAS NACIONALES.

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. VEINTE Y SEIS****Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)**Fecha:** MIERCOLES 23 DE FEBRERO  
DE 1994**SUMARIO:**CAPITULO

- XIII LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CONCEDE PENSION VITALICIA A FAVOR DE LA VIUDA E HIJO DEL SEÑOR DIEGO SANDOVAL DELGADO.
- XIV PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CONCEDE PENSION VITALICIA AL SEÑOR CARLOS ARTURO MENA.
- XV CONTINUACION DE LA LECTURA DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL.
- XVI CONTINUACION DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE PROMOCION Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA.- (NO SE TRATA).
- XVII CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA** **No.** VEINTE Y SEIS

**Señión:** PLENARIO DE COMISIONES (VESPERTINA) **Fecha:** MIERCOLES 23 DE FEBRERO DE 1994

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	INSTALACION DE LA SESION.	2
II	ORDEN DEL DIA.	2 - 3
	Intervenciones de los HH. Diputados, en relación al Orden del Día:	
	Lima Garzón María Eugenia	3
	Flores Viteri Raúl	4
	Marín Rodríguez Jorge	4
	Flores Viteri Raúl	4
	Gamboa Bonilla Rodrigo	4
	Castelló León Juan José	4 - 5
	Flores Viteri Raúl	5
III	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE ADUANAS (ECONOMICO-URGENTE) (No hay informe).	6
IV	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATIVA DE LA LEY N° 51, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 349 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1993, (REFORMAS A LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO) ECONOMICO-URGENTE. (No hay informe).	6
	Intervención del H. Diputado Jorge Marín Rodríguez.	6 - 7



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA** **No.** VEINTE Y SEIS

**Sección:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** MIERCOLES 23 DE FEBRERO  
DE 1994

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
V	LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO PARA OBRAS BASICAS EN LA PROVINCIA DE GALAPAGOS.	7
	INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Marún Rodríguez Jorge	7
	Villaquirán Lebed Eduardo	8
	Vallejo López Carlos	8 - 9
	Flores Viteri Raúl	9 - 10
	Rodríguez Vicéns Antonio	10
	Macías Chávez Enrique	11
	Vallejo López Carlos	11 - 12
	Rodríguez Vicéns Antonio	12
	Flores Viteri Raúl	12 - 13
	Coronel Arellano Oswaldo	13 - 14
	Larrea Andrade Mauricio	14
	Chamorro Guerrón Jaime	14 - 15
	Rodríguez Vicéns Antonio	15
VI	LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE CREACION DE LA COMISION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RIO GUAYAS.	16
	INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Marún Rodríguez Jorge	16 - 17



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA** **No.** VEINTE Y SEIS

**Señón:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** MIERCOLES 23 DE FEBRERO  
DE 1994

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Rodríguez Vicéns Antonio	17 - 18
Macías Chávez Enrique	18
Marún Rodríguez Jorge	18 - 19
Rodríguez Vicéns Antonio	19
 VII	
PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMA TORIA A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATO- RIO.	 20
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
Romero Cabrera Abraham	25 - 26
Castelló León Juan José	26 - 27
Coronel Arellano Oswaldo	27 - 30
Macías Chávez Enrique	30
Rodríguez Vicéns Antonio	30 - 32
Romero Cabrera Abraham	32 - 35
Larrea Andrade Mauricio	35 - 37
Castelló León Juan José	37 - 39
Lima Garzón María Eugenia	39 - 41
Coronel Arellano Oswaldo	41 - 43
Chamorro Guerrón Jaime	43 - 46
Romero Cabrera Abraham	47
Castelló León Juan José	47
Lima Garzón María Eugenia	47 - 48
Marún Rodríguez Jorge	48



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA** **No.** VEINTE Y SEIS

**Señón:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** MIERCOLES 23 DE FEBRERO  
DE 1994

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
VIII	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE DEFENSA DE LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES.	49
	INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Macías Chávez Enrique	50
	Barros Ramón Jorge	50 - 51
	Rodríguez Vicéns Antonio	51 - 54
	Larrea Andrade Mauricio	57 - 58
	Rodríguez Vicéns Antonio	58 - 61
	Macías Chávez Enrique	65
	Rodríguez Vicéns Antonio	65 - 66
	Macías Chávez Enrique	67
IX	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE EDUCACION.	71
	INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Icaza Endara Roosevelt	72
	Larrea Andrade Mauricio	72 - 73
	Icaza Endara Roosevelt	73
	Rodríguez Vicéns Antonio	73 - 74
X	LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL DECRETO QUE CONCEDE PENSION VITALICIA A LOS CAMPEONES BOLIVARIANOS, PANAMERICANOS, SUDAMERICANOS, NACIONALES Y OLIMPI-	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA**

**No.**

VEINTE Y SEIS

**Sección:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** MIERCOLES 23 DE FEBRERO  
DE 1994

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
	COS ECUATORIANOS.	74
	INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Rodríguez Vicéns Antonio	75 - 76
	Rodríguez Vicéns Antonio	76 - 77
	Icaza Endara Roosevelt	77
	Rodríguez Vicéns Antonio	78
XI	CONTINUACION DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY AGRARIA INTEGRAL DEL ECUADOR.	79 - 94
XII	CONTINUACION DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE SERVICIO OBLIGATORIO DE LAS FUERZAS ARMADAS NACIONALES.	95 - 110
XIII	LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CONCEDE PENSION VITALICIA A FAVOR DE LA VIUDA E HIJO DEL SEÑOR DIEGO SANDOVAL DELGADO.	110 - 111
XIV	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO - QUE CONCEDE PENSION VITALICIA AL SEÑOR CARLOS ARTURO MENA.	111 - 112
XV	CONTINUACION DE LA LECTURA DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL.	112 - 118





En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Don SAMUEL BELLETTINI ZEDEÑO, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas veinte minutos de la tarde.-----

En la Secretaría actúan el Señor Abogado Abdón Monroy Palau y el Señor Abogado Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores Diputados miembros de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

FLORES VITERI RAUL  
VACA GARCIA GILBERTO  
FALLARES SEVILLA MARCELO  
ROMERO CABRERA ABRAHAM  
LIMA GARZON MARIA EUGENIA

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

RODRIGUEZ VICENS ANTONIO  
CORONEL ARELLANO OSWALDO  
CROW BERDAGUER EDWARD  
GAMBOA BONILLA RODRIGO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

MARUN RODRIGUEZ JORGE  
VELEZ NUÑEZ RUBEN  
LARREA ANDRADE MAURICIO  
CASTELLO LEON JUAN

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MONSALVE IGLESIAS ALFONSO  
BARROS RAMON JORGE  
CHAMORRO GUERRON JAIME  
MACIAS CHAVEZ ENRIQUE

.../..

EUCARAM ORTIZ JACOBO

FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Agradeceré a los señores diputados ocupar sus curules.- Señor Secretario, constate el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión.- Orden del Día, señor Secretario.--

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "1. Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Aduanas, (Económico-Urgente).- 2. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Número 51, Publicada en el Registro Oficial Número 349 de 31 de diciembre de 1993 (Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno) Económico-Urgente.- 3. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguro Social Obligatorio.- 4. Primer Debate del Proyecto de Ley de Defensa de los Futbolistas Profesionales.- 5. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Educación.- 6. Segundo Debate del Proyecto de Reformas al Código Penal.- 7. Conocimiento de la Objeción Parcial del Señor Presidente de la República al Proyecto que Establece Pensión Vitalicia a Favor de las Hermanas Mendoza Soasti.- 8. Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca sobre el Río Guayas.- 9. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto que Concede Pensión Vitalicia a los Campeones Bolivarianos, Panamericanos, Sudamericanos, Nacionales y Olímpicos Ecuatorianos.- 10. Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley Agraria Integral del Ecuador.- 11. Continuación de la Lectura del Proyecto de Servicio Obligatorio de las Fuerzas Armadas Nacionales.- 12. Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del

.../..

.../..

Cantón Abdón Calderón en la Provincia de Manabí.- 13. Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón San Vicente en la Provincia de Manabí.- 14. Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Fondo para Obras Básicas en la Provincia de Galápagos.- 15. Lectura del Proyecto de Decreto por el cual se Concede Pensión Vitalica a Favor de la Viuda e Hijos del Señor Diego Sandoval Delgado.- 16. Primer Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al Señor Carlos Arturo Mena.- 17. Continuación de la Lectura del Código de Procedimiento Laboral.- 18. Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Expropia Terrenos en los que se Asienta la Ciudadela Los Pinos en la Ciudad de Milagro.- 19. Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna.- 20. Lectura del Proyecto de Ley Especial de Exoneración del Requisito de Licitación para la Construcción del Puente sobre el Río Babahoyo.- 21. Continuación del Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Instituto Nacional de Registro Civil.- 22. Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Contadores Públicos; y,.- 23. Lectura del Proyecto de Ley de Iniciativa Popular".- Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Orden del Día.- Diputada María Eugenia Lima.-----

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente, primero quisiera que usted me informe si es que el segundo punto que consta "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Número 51", existe el informe correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Lima, tengo....-----

LA H. LIMA GARZON.- Solicito eso para poder presentar mi propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, tengo informe de la Comisión, que no ha sido presentado el informe.-----

LA H. LIMA GARZON.- Entonces, señor Presidente, partiendo de eso solicito que el sexto punto que estaba el día de ayer en un punto mucho más preferencial y que ahora me lo han ubicado en sexto lugar no sé por qué motivo, se lo ponga en segundo lugar. Que el sexto pase a segundo lugar, en lugar de...-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Flores.-----  
EL H. FLORES VITERI.- Señor Presidente, solicito se digne trasladar el número catorce al tercer puesto.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien.- Señor Secretario, las mociones propuestas referente al Orden del Día, por los honorables....- Diputado Jorge Marún.-----  
EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Señor Presidente, quisiera solicitar a usted y a los señores diputados ubicar el octavo punto del Día en el tercer punto, si fuera posible.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Flores pidió el tercero. Aceptaría usted el cuarto?.-----  
EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Muchas gracias, señor Presidente.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Flores.-----  
EL H. FLORES VITERI.- Señor Presidente, solicito que esta sesión se prolongue por una hora más.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario...- Diputado Gamboa.---  
EL H. GAMBOA BONILLA.- Gracias, señor Presidente, solicito que para el día de mañana se sirva incluir en el Orden del Día el proyecto mediante el cual solicitamos que el año 1994, se declare año en recordación de la muerte de don Juan León Mera. Le agradezco, señor Presidente, aclarando, aclarando que está para segundo y definitivo debate.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tomaré en cuenta su sugerencia y estará en el Orden del Día mañana, Diputado Gamboa.-----  
EL H. GAMBOA BONILLA.- Gracias, señor Presidente.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, en su orden ponga en consideración y tome votación las mociones de los señores diputados.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción de la Diputada María Eugenia Lima, que el sexto punto del Orden del Día pase a ser segundo, por favor levantar el brazo.- Ocho de quince, señor Presidente, perdón, ocho de dieciséis, perdón, ocho de dieciséis.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- No ha sido aprobado.-----  
EL H. CASTELLO LEON.- Punto de Orden, señor Presidente.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Diputado Castelló.-----  
EL H. CASTELLO LEON.- Le pido la rectificación de la votación,

.../..

.../..

y previamente les solicito a los compañeros diputados presten atención a este tema, para apoyar la propuesta de la Diputada María Eugenia Lima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a rectificar la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción de la Diputada Lima, que el sexto punto del Orden del Día pase a ser segundo, por favor levantar el brazo.- Siete de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado.- Siguiente moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La siguiente moción es la del Diputado Raúl Flores, que el décimo cuarto punto del Orden del Día pase a ocupar el tercer lugar.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Flores, por favor levantar el brazo.- Nueve de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada.- Siguiente moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del Diputado Marún, que el octavo punto del Orden del Día pase a ocupar el cuarto lugar, señor Presidente.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción presentada por el Diputado Marún, por favor levantar el brazo.- Trece de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Siguiente moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del Diputado Flores, que la sesión, esta sesión se prórroque por una hora más, señor Presidente.- Los señores legisladores que estén a favor, por favor levantar el brazo.- Tres de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Qué moción es, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del Diputado Flores, que se prorogue esta sesión por una hora más después del tiempo reglamentario, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pido encarecidamente a los señores diputados, aprobar esta moción. Tenemos varios proyectos de lectura, y así no tengamos el quórum, pero nos permite la ley tramitar estos proyectos, lo mismo muchos de primer debate...-----

EL H. FLORES VITERI.- Yo le pedí la rectificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, yo agradeceré a los señores diputados.- Señor Secretario, proceda a la rectificación de la vota

.../..

.../...

ción.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Flores, que esta sesión se prorogue por una hora más luego del tiempo reglamentario, por favor levantar el brazo.- Diez de trece, señor Presidente, diez de dieciséis, perdón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado, ha sido aprobado.- Primer punto del Orden del Día.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primer punto del Orden del Día: "Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Aduanas (Económico-Urgente).- No hay informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo conocimiento, señores diputados, - que la Comisión de Presupuesto presentará, perdón, que la Comisión de lo Económico ya tiene el borrador y se está tipeando y mañana tendremos ese informe ya, y ruego a los señores diputados, principalmente a los señores diputados de gobierno, que vengán a colaborar con este proyecto que ha sido enviado por el señor Presidente de la República.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

ARCHIVO

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Siguiendo punto del Orden del Día: "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Número - 51, Publicada en el Registro Oficial Número 349 de 31 de diciembre de 1993, (Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno) Económico-Urgente".- Tampoco tenemos informe, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jorge Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Señor Presidente, cúpleme informar que la Comisión de Presupuesto tuvo una reunión hoy en la tarde, estuvimos analizando el informe, estamos convocados para mañana a las dos de la tarde. Usted conoce, la Sala conoce que existe - también el proyecto del Diputado Andrés Vallejo, y estamos haciendo un estudio para presentar mañana los dos informes.- Gra

.../...

.../..

cias.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado.- Siguiente punto, se-  
ñor Secretario.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tercer punto del Orden del Día: "Lectura  
del Proyecto de Ley que Crea el Fondo para Obras Básicas en la  
Provincia de Galápagos", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Créase el fondo para cons-  
trucción y mantenimiento de obras de agua potable, saneamiento  
ambiental, portuarias y de infraestructura en la Provincia de  
Galápagos".- Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo.- Sin observa-  
ciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Los organismos ejecutores  
de estas obras serán los tres Municipios de la Provincia de Ga-  
lápagos".- Hasta ahí el segundo artículo, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo.- Diputado An-  
tonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Solamente una observación formal: Ma-  
ñana pueden crear un nuevo municipio, ya serían cuatro, de tal  
manera que poner tres es limitante. Que diga simplemente "los  
municipios de la provincia", etc.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, siguiente artícu-  
lo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.-...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario.- Diputado  
Jorge Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Señor Presidente, totalmente de acuer-  
do con lo planteado por el Diputado Rodríguez, y propongo a la  
Comisión, que analice la posibilidad también que el INGALA, que  
es una especie de Consejo Provincial en Galápagos, participe -  
también de esto.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, siguiente artícu-  
lo.-----

.../..



.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El financiamiento de estas importantes obras será con el 50% de las recaudaciones que realiza INEFAN, por concepto de ingreso de visitantes nacionales y extranjeros a las Islas Galápagos".- Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- El INEFAN depositará estos fondos en una cuenta especial del Banco Central del Ecuador para entregar a los tres Municipios Insulares".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo.- Diputado Villquirán.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.- Estando de acuerdo con el artículo, señor Presidente, tal vez habría que al proponente o que la Comisión dé una salida, en qué porcentaje se van a entregar a las tres municipalidades? De manera igual o de acuerdo al número de habitantes de cada municipio? En el siguiente artículo está? Bueno, perdón, señor Presidente, eso no más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Este fondo beneficiará a los Municipios de San Cristobal, Santa Cruz e Isabela en forma proporcional a su población, de acuerdo al último censo de población, respectivamente".- Hasta ahí el Artículo quinto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo.- Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente, para pedir a la Comisión, que analice detenidamente el proyecto en su conjunto. En definitiva, la creación de un fondo para obras de agua potable, saneamiento ambiental, etc., etc., es digno de aplauso. Pero el problema es que tenemos la costumbre en el país, de quitarle al uno para darle al otro. Heredado de nuestra estructura feudal, señor Presidente, de nuestra mentalidad colonialista, oligárquica, burguesa -dirían los amigos del MPD- de quitar a unos para dar a otros, le quieren quitar al INEFAN.

.../...

.../..

El INEFAN es el Instituto Nacional Forestal de Parques Naturales y Vida Silvestre, que tiene a su cargo el manejo también de todo el Parque Nacional Galápagos a través del INGALA, en donde la mayoría de la plata que recauda por estos valores, los invierte en la defensa de la naturaleza, de la ecología de las Islas Galápagos, y les queremos quitar para que en lugar de defender la ecología de Galápagos, que es lo que debe interesarnos, porque es ese gran parque que a nivel mundial es reconocido, para hacer agua potable, canalización, para que las aguas servidas vayan al mar y se mueran los pingüinos, señor Presidente. No estoy en contra del desarrollo de la ciudad, pero si es que le vamos a quitar plata al INGALA, al INEFAN que cuida de la vida del Parque Nacional Galápagos, habría que estudiar detenidamente en la Comisión, el planteamiento hecho en este proyecto.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Raúl Flores.-----

EL H. FLORES VITERI.- Gracias, señor Presidente, simplemente por aclarar que hasta el año 92, se cobraba cuarenta dólares a los extranjeros que visitaban el Archipiélago; a partir del 93 se están cobrando ochenta dólares. El pretexto para elevar el INEFAN esa tasa, era para justamente dar una ayuda a los municipios para obras de saneamiento ambiental y las que se mencionan en este proyecto. Lastimosamente pasó 1993, estamos en 1994, y hasta el momento ninguno de los tres municipios ha recibido un solo centavo. Creemos que de esta manera, del cincuenta por ciento que elevaron, de los cuarenta dólares que subieron de cuarenta a ochenta, por justicia deben entregarles por fuerza de ley. Si no quieren entregarlos voluntariamente los señores del INEFAN, que los entreguen por medio de esta ley a esos municipios que tanto están necesitando. Señores legisladores, y permítame, señor Presidente, los problemas de agua potable que se vive en Galápagos, realmente son terribles, el hombre practica la copofagia, servirse agua con heces fecales es la triste realidad. Eso es lo que queremos solucionar con este problema, que el habitante que hace soberanía allá en la mitad del mar, alejado de la civilización, tenga por lo menos un vaso de agua digna de servirse el ser humano, señor Presidente. Es por

.../..

.../..

esto la importancia de este proyecto que hemos presentado, para que el Estado nos devuelva, devuelva a los municipios, devuelva a la gente de Galápagos algo de lo mucho que está produciendo.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Los recursos recaudados por el indicado concepto se destinarán exclusivamente a la construcción, mantenimiento de obras de agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental, portuarias y de infraestructura en los tres cantones de la Provincia de Galápagos".- Hasta ahí el Artículo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Únicamente, señor Presidente, para ratificar la reflexión y la preocupación del Diputado Carlos Vallejo, que me parece realmente inherente al tema, y ratificar también mi observación a un artículo anterior, para los Artículos cuatro, cinco y seis. Es decir que no se establezca específicamente el número de los cantones porque la ley va a regir para el futuro y por tanto debe ser en términos generales para los municipios, tanto en el tres como en el cuatro, como en el... perdón, en el cuatro, en el cinco y en el seis.- Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- Se prohíbe a los beneficiarios de este fondo utilizar en gastos corrientes".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo.- Sin observaciones.- Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, únicamente pregunto si en la construcción y obras de mantenimiento, de obras de agua potable no hay gastos corrientes? Hay gastos corrientes, claro que hay gastos corrientes. Por tanto que establezca un porcentaje la Comisión, y no necesariamente la totalidad de excluir los gastos corrientes.- Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más...- Diputado Macías.-----

.../..

.../..

EL H. MACIAS CHAVEZ.- Que se mantenga la disposición "para gastos corrientes", porque el espíritu de este artículo -así supongo que lo hizo su autor- es de evitar que sean destinados a otro tipo de gastos corrientes, no relacionados directamente con la ejecución de estos proyectos. Entonces la observación es que se diga "gastos corrientes ajenos a la ejecución de los proyectos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien.- Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Los tres Municipios Insulares, sin perjuicio de lo establecido en las Leyes de Control Financiero y Gasto Público se someterán al control de la Contraloría General del Estado sobre el destino y uso de esos recursos trimestralmente".- Hasta ahí el Artículo ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente, para que la Comisión analice, antes de pasar para el primer debate, este proyecto, cuál sería el monto que va a transferir el INEFAN a los tres municipios?, de cuánto estamos hablando?, de cuántos millones, miles de millones, billones de sucres?; primer pregunta. Y la segunda: Cuánto necesitan los municipios y qué capacidad operativa para usar esos recursos tienen? Porque puede pasar dos cosas, señor Presidente: o que por la buena intención de este proyecto asignemos, por decir algo, diez mil millones de sucres a los tres municipios, y no necesitan sino tres millones. Y el resto de la plata?, porque le estamos condicionando sólo a determinadas obras. Segundo interrogante: Cuando ya se complete alcantarillado, agua potable y saneamiento ambiental, continuarán entregándole la plata?, o se podrá hacer otro tipo de obras que necesitan las islas?..-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gamboa.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Porque puede también pasar, señor Presidente, al revés, que la cantidad que se asigna es tan pequeña, que no vale la pena iniciar una obra de alcantarillado, porque van a hacer una cuadra por año, y es preferible no comenzar, por

.../..

.../..

que esa cuadra al siguiente año va a estar destruida porque la obra no se completa. Entonces hay que hacer un estudio serio de cuáles son las necesidades, en alcantarillado, en agua potable, en saneamiento ambiental, y definir cuánto deben entregarse como asignación. El cincuenta por ciento?, el cuarenta por ciento?, un valor fijo?, porque de no caemos en la generalidad, en una asignación de recursos que no es conveniente, o porque se desperdician los fondos o porque son insuficientes. En segundo lugar, señor Presidente, con relación al Artículo ocho, me parece inconveniente e innecesario legislar sobre algo que está establecido en la ley. Indicar que estos fondos serán fiscalizados por la Contraloría General del Estado, es un absurdo pues, porque todo lo que son fondos públicos tiene que ser fiscalizado por la Contraloría General del Estado, no hay para qué decir esto en todas las leyes.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Dos observaciones: La primera al Artículo cuatro, y disculpe que regrese, señor Presidente, tiene que adecuarse a las normas de la Ley de Presupuestos del Sector Público, dictada el año pasado, el Artículo cuarto. Y respecto al Artículo ocho, coincido con el Diputado Carlos Vallejo, no procede el artículo, la Contraloría tiene la obligación de supervisar la utilización de todos los fondos públicos. De tal manera que sobra la norma, más allá del texto que se ha planteado aquí. Esas dos observaciones, señor Presidente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sin más observaciones.- Diputado Raúl Flores.

EL H. FLORES VITERI.- Gracias, señor Presidente. Para información del Honorable Congreso Nacional, pues en 1992, ingresaron doce mil ochocientos veinte y tres turistas nacionales y veinte y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho extranjeros. Estos veinte y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho visitantes extranjeros, dejaron una contribución de ochenta dólares cada uno, en total es un millón cuarenta mil dólares; esas son las cantidades. Realmente los costos en la Provincia de Galá-

.../..

.../..

pagos son el triple y el cuádruple de lo que cuesta aquí en el continente; las obras son sumamente caras, Galápagos necesita absolutamente todo. Obras de agua potable, obras de saneamiento ambiental, obras de calles; en fin, toda una infraestructura. Pues desde la posesión de las islas por parte del Archipiélago, muy poco es lo que se ha hecho en el país. De tal manera que las cifras no son exageradas, creo que de alguna manera ayudarían. Preciso es que los compañeros diputados vayan y conozcan la realidad, y valga la oportunidad, señor Presidente, para solicitarle que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes se traslade a Galápagos para debatir en la realidad, conociendo nuestro Archipiélago.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: Efectivamente yo creo que el Artículo ocho, señor Presidente, realmente no tiene razón de ser, porque siendo fondos públicos, los municipios obviamente que están sometidos, de acuerdo a la ley, a la Contraloría General del Estado, y obviamente pues lo hace en forma periódica. De tal manera que no tiene razón de ser el artículo que estamos mencionando. Pero sí, señor Presidente, manifestar que efectivamente el conocer cuánto es el monto que puede producir aproximadamente este proyecto de ley, con la distribución planteada por quien tuvo la iniciativa, el honorable Raúl Flores, sí es importante, señor Presidente, para los municipios de la zona Insular, sin desconocer la labor que realiza el INEFAN y el Instituto Nacional Galápagos. Pero obviamente también, señor Presidente, yo creo que es una de las formas y prioritarias, de cuidar la ecobiología de las islas, el que los habitantes de ese sector tengan agua potable y tengan alcantarillado, y que las instituciones encargadas del saneamiento ambiental, pues apliquen la tecnología del caso, para que las aguas servidas o aguas negras, pues no sean botadas al mar y también atentemos contra la ecología marina. De tal manera, señor Presidente, que yo creo que ambas cosas son prioritarias y concomitantes. No podemos solamente inflar el presupuesto de una sola institución, descuidándonos de la preocupación que debe también tener el ciudadano de las Is-

.../..

.../..

las Galápagos. Por ello, señor Presidente, creemos nosotros que el proyecto en el fondo y en la forma tiene razón de ser y es bien traído al Congreso Nacional para recibir sus observaciones y someter pues a la aprobación respectiva. El Diputado Flores nos ha informado y con números precisos cual es el ingreso que tentativamente produciría para los gobiernos seccionales de los municipios, de los tres municipios correspondientes, y la distribución también que está de acuerdo al volumen poblacional, y esas necesidades básicas del hombre en las Islas Galápagos, estaría de acuerdo pues por lo menos en parte, para satisfacer esas necesidades. Sabemos que no va a ser suficiente, en el transcurso de los años y obviamente poco a poco pues irán satisfaciéndose estas necesidades, sin perder de vista que tenemos que de manera fundamental cuidar la ecología de las Islas Galápagos.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauricio Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE.- Señor Presidente, yo quiero primero pedir disculpas por mi retraso, y de alguna manera mi inquietud la absolvió el Diputado Coronel. En este tipo de leyes se plantea siempre, se establece un porcentaje a un monto equis para ser deducido. Obviamente mi preocupación estimaba en la necesidad de conocer cuál es el monto, sí, global de la recaudación y de eso la deducción para beneficiar a esta ley. De alguna manera ya se hablaron de cifras y creo que concordando de que eso no va a responder a la necesidad global. Pero en todo caso creo que es una cifra significativa que de alguna manera es un soporte para la acción fruto de esta importante ley. Esa aclaración simplemente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO GUERRON.- Señor Presidente, señores legisladores: En verdad en este proyecto se establece con claridad en el Artículo tres, con su perdón, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe por favor.-----

EL H. CHAMORRO GUERRON.- Que: "El financiamiento de estas importantes obras será con el 50% de las recaudaciones que realiza INEFAN, por concepto de ingreso de visitantes nacionales y extranjeros en las Islas Galápagos". Si partimos de esa realidad, el cincuen

.../..

.../..

ta por ciento, también debemos tomar en cuenta pues que no se pueden establecer cantidades ni se pueden determinar sumas en un período determinado. Se determina sí el tiempo en el que van a realizarse o van a recibirse esas aportaciones de nacionales y extranjeros. Pero el número en sí mismo de personas que visitarán las islas dentro de un año, no puede establecerse, sino darse únicamente un número estimativo. Y creo yo que los términos en que está concebido el proyecto, está bien hecho. En cuanto al contenido del Artículo ocho: "Los tres Municipios Insulares, sin perjuicio de lo establecido en las Leyes de Control Financiero y Gasto Público se someterán al control de la Contraloría General del Estado..." Estimo pues que está por demás, ya que fundamentalmente los municipios se rigen por la Ley de Régimen Municipal, y allí se establece además de los campos administrativos, se establecen también las normas de control indispensable. Ese es mi criterio, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado.- Sin más observaciones, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial",.- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo.- Diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, la Constitución establece que el Presidente tiene la facultad de dictar reglamentos a la ley cuando la ley lo establece. De tal manera que la Comisión analice la posibilidad de si esta ley requiere o no un reglamento para determinar los detalles en su aplicación. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que la Provincia de Galápagos hasta el momento no ha merecido la atención necesaria por parte del Estado, se ha mantenido preterida desde los albores de la República;.- Que las Islas habitadas carecen de obras de agua potable, canalización y alcantarillado, siendo urgente la solución de estos acuciantes problemas;.- Que la construcción de muelles -

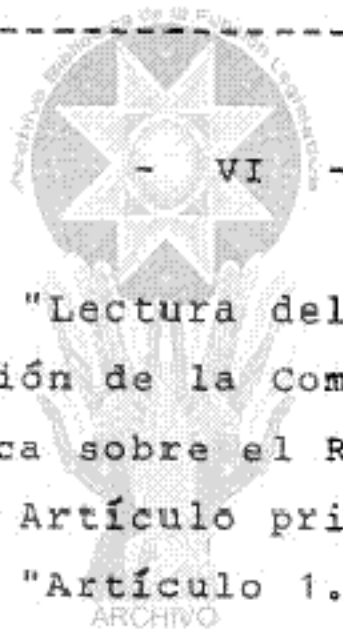
.../..



.../..

de aguas profundas en las islas habitadas, hoy cantones, es vital, imprescindible e impostergable para el desenvolvimiento del hombre insular, a fin de facilitar y abaratar el transporte marítimo;.- Que la construcción de estas obras contribuirá a la conservación y mejor uso de los recursos naturales únicos en el mundo; y, la preservación del medio ambiente.- En uso de sus atribuciones constitucionales que se halla investido, expide la siguiente: Ley de Creación del Fondo para Obras Básicas de la Provincia de Galápagos".- Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los Considerandos.- Sin observaciones.- Señor Secretario, que el proyecto pase a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial.- Siguiente punto del Orden del Día.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca sobre el Río Guayas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Intégrese al Directorio de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, en representación de la Universidad Agraria del Ecuador como delegado principal al Rector o su representante".- Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo.- Diputado Jorge Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: Definitivamente nosotros estamos totalmente de acuerdo en que el Directorio de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas se lo amplíe. Creemos que es importante que un representante de una universidad técnica que tiene que ver casualmente con la función, con el trabajo, con lo que le encomendó el país a CEDEGE, sea miembro del Directorio. Pero quiero aprovechar esta oportunidad, señor Presidente, para indicarle a la Comisión respectiva, que es im-

.../..

.../..

portante también incluir en el Directorio a un representante del Consorcio de Municipalidades del Cantón Guayas, y al Consorcio de Municipalidades de la Provincia de Los Ríos, perdón, del Consorcio de Municipalidades de la Provincia del Guayas y del Consorcio de Municipalidades de la Provincia de Los Ríos. La Provincia de Los Ríos en su totalidad está en la cuenca baja del Río Guayas, y la Provincia de los Ríos, que no tiene ningún otro organismo que la proteja, que no tiene ningún otro organismo que trabaje por ella, como en el caso de PREDESUR, como en el caso de CRM, del CREA, etc., etc., sería importante que refuerce con un miembro en el Directorio, para que de esta manera haya una voz cantante de los municipios de la Provincia de Los Ríos, y que traten de llevar al seno de esta entidad la problemática de la Provincia de Los Ríos, una provincia muy rica, con muchos problemas de inundaciones, con muchos problemas de falta de infraestructura y que sería de vital importancia al desarrollo de esta provincia tener un representante, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado.- Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Pidiendo disculpas por mi ignorancia, señor Presidente, entiendo que mediante Decreto Supremo se creó la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, mediante un Decreto Supremo. Y al hablarse de la conformación de esta Comisión, se establece que existe un Directorio y se determina la conformación del Directorio. Lo que implicaría que este proyecto debería ser una reforma al Decreto Supremo mediante el cual se creó la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, para efectos de la denominación; primera observación. La segunda observación, señor Presidente: Si la cuenca, la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas fue creada -y repito, me excuso por la ignorancia que pueda tener sobre el tema- mediante el Decreto Supremo Número 2676, publicado en el Registro Oficial Número 645 del 13 de diciembre del 65, como lo establece el Artículo segundo, no puede ser un decreto sino una ley. Porque tendríamos que el Decreto Supremo refor-

.../..

.../..

marlo con un instrumento jurídico de la misma categoría, que en este caso es la ley. Esa es la segunda observación. Si lo que se intenta, señor Presidente, es incorporar como parte del Directorio al Rector de la Universidad Agraria del Ecuador o su prerepresentante, sobre el Artículo primero, y con el Artículo segundo bastaría. Que dice el Artículo primero? Que se integra al Directorio tal persona. Y en el Artículo segundo se reforma el Artículo cuarto del Decreto Supremo, sobre la integración del Directorio, no hay más que una repetición, señor Presidente. Lo único que procede es reformar el Artículo cuarto, incorporando un literal, numeral, aquí sería literal, sí, y es el h), en el que se establezca cuál es el Rector de la Universidad, que el otro delegado sería, o integrante del Directorio, el Rector de la Universidad Agraria del Ecuador o su representante. Estas tres observaciones, señor Presidente, para la mejor estructuración del proyecto, al que brindo mi apoyo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Macías.-----

EL H. MACIAS CHAVEZ.- ... (vacío de grabación)... alguno de los criterios que emitió el Diputado Marún, para apoyar este proyecto, especialmente en lo que tiene que ver con la participación del Directorio de CEDEGE, de representantes de los municipios de las Provincias del Guayas y de Los Ríos. Con ese mismo criterio, señor Presidente, yo planteo para la Comisión, - que en vez de que se reforme la ley expresamente, para que el Rector de la Universidad Agraria, que es una de las tantas universidades que funcionan en la Provincia del Guayas, sea representante directamente ante el Directorio de CEDEGE, sea un representante de las universidades y escuelas politécnicas... (vacío de grabación)... colegio electoral. Esa es la observación que concretamente hago a este proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jorge Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Señor Presidente, concuerdo con las observaciones del Diputado Antonio Rodríguez. Entonces que que de un Artículo Unico en el cual se incluya la moción que he presentado, en el sentido de que integren al representante del Consorcio del Guayas y de la Municipalidad de Los Ríos también.

.../..

.../..

Que quede en un solo artículo, con el Rector de la Universidad, con el representante de la Provincia del Guayas, el consorcio, y de la Provincia de Los Ríos el Consorcio de Municipalidades.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Refórmese el Artículo 4 del Decreto Supremo Número 2676 publicado en el Registro Oficial - Número 645 de diciembre 13 de 1965, y agréguese el literal h) El Rector de la Universidad Agraria del Ecuador o su representante".- Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo.- Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Ratifico las observaciones realizadas en el artículo anterior: el primero desaparece, y este segundo con otra redacción por supuesto, sería el artículo del texto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Deróganse todos los Acuerdos, Reglamentos y Resoluciones que se opongan al presente Decreto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, mediante un acto legislativo del Congreso Nacional, puede ser una ley, puede ser un decreto, pueden derogarse actos legislativos o eventualmente decretos supremos que por haber sido dictados en época de gobiernos de facto, tienen la misma jerarquía de ley. Pero el Congreso no puede derogar Acuerdos, no puede derogar reglamentos, no puede derogar resoluciones. Este artículo además de im procedente sobra. Y por tanto planteo que el Artículo segundo del proyecto únicamente diga que: "La presente Ley entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Nada más.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Señor Secretario, los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que la Universidad Agraria del Ecuador - fue creada mediante Ley 158 Publicada en el Registro Oficial

.../..

.../..

Número 980 de julio 16 de 1992, teniendo como finalidad específica el brindar una educación agropecuaria superior de alta calidad que garantice e impulse los procesos de desarrollo y fortalecimiento de las ciencias y tecnologías agropecuarias nacionales;.- Que la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas tiene como finalidad realizar las investigaciones, estudios, obras y ejecutar programas y proyectos necesarios para el desarrollo integral de la Cuenca del Río Guayas y de la Península de Santa Elena;.- Que la Constitución Política del Estado establece entre otras como funciones principales de las Universidades y Escuelas Politécnicas: el estudio y planteamiento de soluciones a los problemas del país; la investigación científica; la formación profesional y técnica y la contribución para crear una nueva y más justa sociedad;.- Que las Universidades y Escuelas Politécnicas del país están obligadas a contribuir y a aportar al desarrollo del país; organización y funcionamiento de la economía; y propender al incremento de la producción tendiente a conseguir el mejoramiento y progreso integral de los ecuatorianos.- En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales vigentes expide el siguiente:".- Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los Considerandos.- Sin observaciones.- Que el proyecto pase, señor Secretario, a la Comisión de lo Laboral y Social.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "5.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Seguro Social Obligatorio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Informe: "Quito, enero 25 de 1994.- Señor.- Samuel Bellettini Zedeño.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: Ha sido remitido a la Comisión, luego de su lectura, el proyecto de Decreto por el cual se propone reformar el Artículo 45 de la Ley del Seguro Social Obligatorio, relativo a la Jubilación Ordinaria

.../..

.../..

de vejez; disponer, en concordancia con la propuesta anterior, la reformulación de la tabla de coeficientes para los casos de jubilación con imposiciones mayores o menores a las que se establecen; e, incrementar, en un cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo vital, las actuales pensiones jubilares que otorga el IESS.- Durante la lectura del proyecto se formularon observaciones que, en su conjunto, coinciden en recomendar que la Comisión solicite, al IESS, sus criterios en torno al proyecto y que se mantenga una reunión de trabajo con sus funcionarios.- La Comisión solicitó los criterios del IESS, que los emite mediante oficio Número 05100-1600 de 12 de noviembre de 1993, habiendo sido debidamente analizados y varios de ellos recogidos en el proyecto adjunto a este informe.- Los objetivos que persigue el proyecto son encomiables, porque es innegable que el principal problema que enfrentan los jubilados del país y los trabajadores activos en condición de jubilarse, es lo reducido del valor nominal y real de las pensiones, habiéndose llegado a constituir en el gran obstáculo para que un grupo significativo de trabajadores públicos y privados no se acojan a la jubilación.- De esto se deriva la conveniencia de tramitar este proyecto que, además, ha concitado el interés del propio IESS, abriendo así perspectivas para tratar y buscar algún tipo de solución a este problema.- Coincidimos respecto de la necesidad de que las nuevas condiciones de jubilación y los nuevos niveles de pensiones a establecerse, deben contar con sólidas y reales fuentes de financiamiento que aseguren su cumplimiento.- La Comisión plantea en su proyecto: 1 Incrementar de dos a tres años el período para determinar el ciento por ciento (100%) del promedio de los mejores sueldos del afiliado, complementándose con la Disposición Transitoria que hace relación a la reformulación de los coeficientes para jubilaciones y pensiones jubilares con períodos impositivos mayores o menores al establecido.- 2 En cuanto a la jubilación de la mujer trabajadora consideramos procedente los treinta años de imposiciones, mas no la determinación del límite de edad en cincuenta y cinco años, como requisito para percibir, como pensión jubilar mensual, el ciento por ciento del promedio de los sueldos an

.../..

.../..

tes señalados. Este período de cotización abre reales perspectivas para que la mujer pueda beneficiarse de un relativamente justo régimen de jubilación, puesto que la norma actualmente existente no ha pasado de ser una entelequia de ningún beneficio real (Artículo 48 que se deroga).- 3 Respecto del financiamiento, creemos que es recomendable unificar los porcentajes de cotizaciones, para el seguro general, tanto en lo atinente a los empleadores, cuanto en lo que corresponde a los trabajadores (sectores público y privado), acogiendo la sugerencia del IESS en tal sentido.- No sería procedente, por el momento, disponer la cotización al IESS sobre la totalidad de las remuneraciones que perciben los servidores públicos, tal cual sugiere el IESS; pues, en primer lugar acarrearía una contrapartida de las aportaciones estatales, lo cual es dificultoso por las penurias que afronta el fisco actualmente; la Comisión considera que este punto sería más conveniente tratarlo a propósito del Proyecto de Ley de Unificación Salarial que se apronta a tramitarlo el Congreso Nacional, dentro del cual, de ser posible, se buscaría un consenso en esta materia.- 4 En el proyecto anexo se plantea, como alternativa, legislar en torno a la deuda que mantiene el Estado con el IESS (según versiones oficiales: un billón dieciséis mil millones de sucres) disponiendo la no aprobación del Presupuesto General del Estado, si no consta una asignación no menor a ciento cincuenta mil millones de sucres en concepto de cuota de pago a la deuda estatal al Instituto, partida que deberá mantenerse por los años que permitan la cancelación total de la deuda.- Cabe indicar que sobre este punto se anuncia una nueva consolidación de la deuda a diez años plazo y con el debido interés, pero la experiencia señala que este tipo de consolidaciones no son otra cosa que decisiones coyunturales para salir del paso y que no se han cumplido jamás.- Sin embargo, la Comisión ha tomado como referencia estas características de la consolidación de la deuda planteada, para determinar el monto de la asignación anual que deberá constar en el Presupuesto General del Estado.- No obstante, se deja abierto el camino para que proceda este mecanismo en caso de que sus condiciones y garantía de pago sean más

.../..

.../..

sólidas que las que plantea el proyecto.- La introducción de esta alternativa de financiamiento explica el por qué se haya reformado el Artículo 111 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a fin de que en la aprobación del Presupuesto General del Estado se tome en cuenta a la Ley del Seguro Social - Obligatorio.- Dado que el Presupuesto para el presente ejercicio fiscal se halla cuantitativamente delimitado, esta obligación regirá a partir del ejercicio fiscal de 1995.- 5 Consideramos inconveniente mantener la disposición del incremento de las actuales pensiones jubilares en un cincuenta por ciento - (50%) del salario mínimo vital, no tanto por lo que afirma el IESS señalando el 33% como promedio del último incremento de las pensiones jubilares, sino porque si se trata de dar una solución de contenido estructural a este problema, no cabe ya medidas de coyuntura que, además, le significarían grandes egresos al IESS, cuya situación financiera no es la mejor, precisamente.- 6 La disposición original para que el Consejo Superior, en los Estatutos, proceda a reformular la tabla de coeficientes dentro de un plazo determinado, se mantiene como Disposición Transitoria en el proyecto adjunto.- Dentro de lo puntualizado en este informe, la Comisión considera que el proyecto de Ley (no Decreto como se presentó originalmente) está listo para proseguir su trámite correspondiente, pues reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia, salvo, desde luego, su más ilustrado criterio y el de los señores Legisladores.- Suscribo con las debidas consideraciones.- Atentamente,.- Doctor Antonio Rodríguez Vicéns.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- El Artículo 45 dirá: "Jubilación ordinaria de vejez.- La pensión mensual de vejez para los afiliados al IESS será igual al ciento por ciento (100%) del promedio de los sueldos percibidos en los tres años de mejores sueldos de la afiliación, para un asegurado que acredite cuatrocientas veinte (420) imposiciones mensuales, cualquiera que fuere la edad del afiliado.- "La mujer trabajadora afiliada al IESS que acreditare trescientas sesenta (360) imposicio

.../..



.../..

nes mensuales, tendrá derecho a la pensión mensual por vejez establecida en el inciso anterior".- Hasta ahí el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- En el Artículo 46 donde dice "cinco años", deberá decir "tres años".- Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Los numerales 3 y 9 del Artículo 165 dirán: "3. La imposición personal del 7% de los sueldos y salarios de los empleados privados y obreros"; "9. El aporte patronal del Estado, igual al 7% de los sueldos de sus funcionarios y servidores".- Hasta ahí el Artículo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- En el Artículo 168, a continuación del primer inciso, agréganse los siguientes: "Así mismo, se hará constar anualmente una partida no inferior a ciento cincuenta mil millones de sucres, destinada al pago de la deuda que el Estado mantiene con el IESS; partida que se mantendrá hasta cuando esta deuda sea totalmente cancelada. Sin la existencia de esta partida no se aprobará el Presupuesto General del Estado.- "Lo dispuesto en el inciso precedente no afectará el pago de las obligaciones provenientes de las consolidaciones de la deuda del Estado con el IESS, en tanto sus condiciones de pago sean mejores a las aquí establecidas".- Hasta ahí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Derógase el Artículo 48".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente...- Señor Secretario, le ruego por favor.- Diputado Abraham Romero.-----

.../..

.../..

EL H. ROMERO CABRERA.- Señor Presidente, señores diputados: Es te proyecto tiene una trascendencia muy grande. He estado muy atento a la lectura y a la actitud de los distinguidos colegas aquí presentes, y realmente me extraña el que no se haya hecho ninguna observación en la primera discusión de este proyecto de ley. El Seguro Social, como lo han hecho público personeros del mismo, no tiene los recursos suficientes para atender las obligaciones que en el momento debe cumplir. Y es evidente, aun que que esto no se haya dicho, que las obligaciones que puede atender y cumplir, lo está haciendo con cargo a obligaciones - que debería cumplir en el futuro, con lo cual se establece muy fácilmente como conclusión, que en poco tiempo el Seguro Social se hallará imposibilitado de atender todas las obligaciones que ha tomado con los afiliados. Actualmente, si no estoy equivocado, la pensión jubilar máxima puede ser de seis salarios mínimos vitales. Si en el futuro va a ser -cosa que es de desear - que pueda ocurrir así- el promedio de los mejores tres años de sueldo, evidentemente el Seguro Social no va a tener recursos y disponibilidades para eso. Yo sí desearía conocer del señor Presidente de la Comisión, en donde recibieron a representantes del Seguro Social, cuál es la opinión de ellos respecto a esto. Conocemos que el Seguro Social, por desgracia, no tiene actualizados balances actuariales, no sabe por lo mismo, si puede o no puede a futuro cumplir con todas las obligaciones que ha tomado con los afiliados. Conocemos que buena parte de los recursos del Seguro Social se hallan inmovilizados en bienes - inmuebles de distinta naturaleza; conocemos que respecto de una propuesta enunciada para realizar y vender aquellos bienes del Seguro Social hay una marcada oposición en el seno del propio Consejo Superior; sabemos, como aquí también se hace referencia, que el Estado le debe al Seguro Social, por varias razones y motivos, una suma muy cuantiosa. Se establece que a partir del año 1995, forzosamente se incluya en el Presupuesto del Estado, una Partida para cancelar esa obligación. Pero esta es una expectativa, esta es una posibilidad que no sabemos si puede o no pueda cumplirse. Yo creo, señor Presidente, señores diputados, que este tema, esta propuesta, este proyecto de impor

.../..

.../..

tancia capital, de plena justicia para los jubilados que puedan serlo en el futuro inmediato luego de la aplicación del Decreto, debería merecer además de la atención que con toda seguridad ha merecido ya en la Comisión, debería merecer una información escrita, suficientemente fundamentada de parte de los responsables del Seguro Social, para que no suceda que el Congreso, con la mejor voluntad quiere mejorar la situación de los jubilados, apruebe este Proyecto de Decreto, y cuando ha sido aprobado, vuelve al Congreso objetado, porque no hay posibilidad de cumplir con lo que aquí se señala. De tal manera, señor Presidente, yo invoco a los señores diputados presentes, muy particularmente a los integrantes de la Comisión, que recibieron a personeros del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, nos hagan conocer si ellos estiman que esto es realizable y aplicable, para que podamos continuar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Señor Presidente, honorables legisladores: Estamos hablando del presupuesto del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para poder ejecutar un beneficio de esta naturaleza. Consecuentemente la ley debe establecer financiamiento expreso para esta ley. Y a mí me llama la atención, doctor Antonio Rodríguez, que estemos queriendo financiar la ley con un recurso que tiene destino específico. La deuda del Estado con el Seguro Social, no es un capital que ya no está con un destino específico, y simplemente para mencionar un ejemplo, los maestros del país, que tienen derecho a su jubilación especial o adicional, por lo cual estamos aportando el diecinueve punto treinta y cinco por ciento como maestros, no podemos acogernos a ejecutar ese derecho, por la deuda del Estado con el Seguro Social. Y la justificación de los cálculos actuariales que tiene el Seguro Social, es de que mientras el Estado no pague, no pueden, no pueden ejecutar ese derecho; ese dinero tiene ya destino. De dónde nace la deuda del Estado con el Seguro Social? Es de las aportaciones que sirven para financiar cada uno de los seguros que significan la seguridad social. Si es que tienen que financiar esos seguros, no pueden financiar otra cosa más. Por ello sugiero al -

.../..

.../...

Presidente de la Comisión, que en la parte que signifique financiamiento, debe ser una asignación en el Presupuesto General del Estado, para eso, pero no como parte de la deuda del Estado con el Seguro Social, porque esa deuda es de otro capítulo, esa deuda ya tiene destino y hay que darle recursos específicos para esto. Si necesitamos recursos específicos para esto, necesitamos saber el cálculo de matemática actuarial, de estudios actuariales que hace el Seguro, para ver cuánto demanda esta ley. Señor Presidente, yo creo que si no promovemos un financiamiento específico en base a estudios concretos, lo que estamos haciendo es una ley que va a ser vetada y que lastimosamente puede generar diferentes opiniones sobre por qué el Congreso aprueba algo a sabiendas que no está bien algo que es determinante, el financiamiento de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Coronel,-----  
EL H. CORONEL ARELLANO.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, yo creo que la inquietud del Diputado Romero, Abraham Romero, así como la inquietud del Diputado Juan José Castelló es válida siempre y cuando la Comisión no se hubiese preocupado, señor Presidente, de dar el trámite pertinente, basado o basada en datos específicos proporcionados por el mismo Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y con el aporte y el criterio obviamente de los diputados que con el quórum reglamentario sesionan en la Comisión de lo Laboral y Social. Yo creo, señor Presidente, que el proyecto es válido en el fondo y en la forma. Se está tratando de defender el capital humano de la tercera edad, luego de que ha hecho un aporte ya sea a la empresa privada, ya sea a la función pública, y efectivamente darle la oportunidad de que viva con un poco de dignidad. Pero esto sería una declaración teórica, señor Presidente, si es que efectivamente no conociésemos la realidad económica del Seguro Social. Por ello nosotros estamos mencionando en el informe y en uno de sus artículos, que no queremos que ocurra, con lo que ya pasó, referente a la jubilación de la mujer a los veinte y cinco años, que aprobó igualmente en años anteriores el mismo Congreso Nacional, pero que hasta este momento, a más de los beneficios de agradecimiento por haber apro-

.../...

.../..

bado la ley el Congreso Nacional, se han vuelto impracticables y ha quedado en letra muerta, porque hasta ahora no puede aplicarse aquello que aprobó el Congreso Nacional en beneficio de la mujer, justamente porque se aprobó sin el conocimiento respectivo, sin el financiamiento respectivo y sin los informes actuariales del IESS. La Comisión, señor Presidente, se ha preocupado de solicitar a la Dirección General del IESS, y recibimos un informe por escrito, en el que comienza felicitando la iniciativa; es decir, la institución comienza felicitando la iniciativa. De tal manera que partiendo de este punto de vista, es un proyecto que realmente debe merecer la atención del Congreso Nacional. Y a continuación, señor Presidente, nosotros estamos manifestando acá, que las imposiciones que financian esta prestación jubilar, deben reformarse en el sentido de que debe ser igualitaria y equitativa, porque ahora no se lo aplica en ese sentido y se está solicitando que la imposición personal del siete por ciento de los sueldos y salarios de los empleados privados y obreros, sea igual al aporte patronal del Estado, que debe ser también del siete por ciento de los sueldos de sus funcionarios y servidores. Ahora ocurre, señor Presidente, que ese siete por ciento aportan los empleados privados, y el cinco por ciento aportan los funcionarios y servidores públicos. Por otro lado, señor Presidente, el por qué de las pensiones jubilares no le permiten tener al afiliado una vida más o menos digna? Sus pensiones jubilares son realmente pues insuficientes porque se aporta sobre sueldos de hambre, señor Presidente. Lo que está ocurriendo y ha ocurrido en las últimas administraciones, que no se está aportando sino solamente sobre el sueldo básico, y las compensaciones, como ha ocurrido en este Gobierno y en el anterior, señor Presidente, que para mejorar los sueldos y salarios de los empleados y trabajadores se ha recurrido a la compensación por el costo de la vida, y no se aporta al Seguro Social sobre ese beneficio. Esa una de las razones, señor Presidente, por la que obviamente las pensiones jubilares son de sueldos de hambre. Pero sí debemos preocuparnos de la situación financiera del Seguro Social, porque a su vez a los jubilados y al Seguro Social sí se le obli-

.../..

.../..

ga a pagar esas pensiones de compensación que se lo ha aplicado en los últimos tiempos. Señor Presidente, a más del informe por escrito enviado por el Seguro Social, ciertamente se nos contestó que los informes actuariales no tenían al día. Y nosotros creemos y estamos convencidos de que esto es fundamental e indispensable. Y para el segundo debate, tenga la seguridad, señor Presidente, porque sabemos que ya los informes se han terminado, no solamente que pediremos el informe por escrito, sino que obligaremos a que sus personeros y sus técnicos concurren a la Comisión de lo Laboral y Social para tener un informe con documentos de sustento que le permitan al Congreso Nacional efectivamente tramitar una ley que beneficie a ese grupo social que merece la atención del Congreso Nacional y que son de los jubilados. Por otra parte, señor Presidente, hemos analizado también la deuda que el Estado ecuatoriano tiene con el Seguro Social, y nosotros estamos plenamente de acuerdo que todos aquellos convenios de mora que se vienen firmando año tras año y que no hacen otra cosa que acrecentar la deuda del Estado para con el Seguro Social, pues de una vez por todas y con aplicación y sujeción a la ley, se obligue a que el Presupuesto del Estado no pueda ser aprobado mientras no se asigne una cantidad que le permita al Estado a través del tiempo y de los años pues solucionar su deuda. Pero no es que esta deuda va a servir para financiar estas pensiones jubilares, porque así estaríamos contrariando la Ley del Seguro Social. Efectivamente pues la Ley del Seguro Social asigna cantidades específicas para cada una de las prestaciones que otorga en el trajinar y en las obligaciones que tiene. Pero sí, señor Presidente, creemos también que estos convenios de mora que vienen firmándose año tras año, no sean pues a un interés del cuatro o del seis por ciento anual, porque efectivamente ahí se está perjudicando al Seguro Social. Sino que también esos intereses se los reconozca, se los reconozca dentro del valor referencial de intereses que determina el Banco Central del Ecuador. Yo creo que esto es justo y equitativo para el gobierno y para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Todas estas situaciones, señor Presidente, ha analizado, y ha anali

.../..

.../...

zado a conciencia la Comisión. Y esperamos, con la seguridad y el aval de la responsabilidad de cada uno de quienes integramos la Comisión de lo Laboral y Social, para el segundo debate, presentar al Congreso Nacional todos los datos que nos permitan efectivamente llegar con un informe que el Congreso Nacional tenga conocimiento pleno y pueda tomar la decisión - que le permita efectivamente ir en beneficio de los jubilados que gozan de estas pensiones pues, que actualmente no les permite satisfacer por lo menos las elementales necesidades. Estamos, señor Presidente, conscientes de esta situación, y en el transcurso de la sesión podremos ir aclarando cualquier inquietud que se presente en el Plenario.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado... (vacío de grabación).. Macías, Diputado Macías.-----

EL H. MACIAS CHAVEZ.- Señor Presidente, la intervención de mi colega el Diputado Coronel, un poco aclara las inquietudes que se han manifestado aquí con mucha razón, tanto las que hizo el Diputado Romero, como la que formuló el Diputado Castelló. Sin embargo, yo quisiera insistir y yo creo que la Comisión debe considerarlo. Cuál es la situación real del Seguro Social y hasta qué punto las medidas que están previstas en esta Ley reformatoria son eficientes para resolver el grave problema - incluso de supervivencia, porque hay informes muy preocupantes de expertos, sobre la realidad financiera del Seguro Social? Digo que lo importante será que la Comisión establezca hasta dónde una ley de este tipo no crea un impacto todavía mayor sobre las finanzas del Seguro Social. Y de qué manera estas disposiciones son eficientes para evitar que ese impacto termine afectando totalmente a la estructura financiera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Muy brevemente, señor Presidente. Los miembros de la Comisión habíamos pedido al Diputado Coronel, que en representación de ella, para no abundar en debates, participe, con el conocimiento que le caracteriza, en el debate

.../...

.../..

del proyecto que se está tramitando. De tal manera que no iba a intervenir y no voy a intervenir después de esta brevísima acotación que voy a hacer; intervengo por la intervención del Diputado Catelló. El proyecto fue presentado por el Diputado Carlos Julio Arosemena, se leyó en el Plenario, se hicieron las observaciones y el proyecto fue a la Comisión. Como primer paso se pidió la opinión sobre el proyecto, la información y las cifras y los datos pertinentes al Seguro Social, ya lo ha informado el Diputado Oswaldo Coronel. Y si hemos presentado el informe para el primer debate, es porque consideramos que un proceso de discusión va aclarando las disposiciones del proyecto para rectificarlas, mejorarlas o simplemente negarlas. El proyecto no será presentado para el segundo debate, mientras no tengamos la certeza absoluta de que está respaldado por cifras sólidas, en una actitud de total responsabilidad, porque ese es el procedimiento que sigue la Comisión de lo Laboral y Social. Y la acotación que quería hacer es la siguiente, señor Presidente: No es el Presidente el que presenta el informe ni el proyecto, es la Comisión de lo Laboral y Social. Y cualquier observación se le hace a la Comisión de lo Laboral y Social, y no a su Presidente. Señor Presidente, uno de los más graves problemas que yo veo en la tramitación de los proyectos, es la falta de participación de los diputados en el Plenario. Los proyectos se leen y se debaten tanto en primera como en segunda, salvo para la votación, sin quórum, y hubo una muy poca participación y aporte de los diputados para el mejoramiento de esta tarea tan delicada, tan compleja y difícil que es la de legislar. Pero aparte de ese defecto, hay otro que me parece grave, que las Comisiones no se sienten y presenten informes, señor Presidente; no sesionan y presentan informes. La Comisión de lo Laboral y Social, señor Presidente, tiene presentados nueve informes en estos momentos, nueve informes, y tiene aprobados desde que yo soy Presidente del Congreso Nacional, nueve proyectos que ya fueron al Ejecutivo. Lo que quiere decir que hemos tramitado ya dieciocho proyectos. Y lo que puedo decir con absoluta certeza, señor Presidente, es que ningún proyecto y ningún informe ha de

.../..



.../..

jado de ser aprobado en sesión regular de la Comisión, con quórum y con el análisis de artículo por artículo, a la Secretaría del Congreso Nacional. Ese es el procedimiento de la Comisión, definiendo ese procedimiento. Pero -insisto- el proyecto presentado por el Diputado Arosemena, es enriquecido por el debate de los diputados, analizado en la Comisión, será enriquecido con el aporte de las autoridades competentes y de los sectores involucrados, pero siempre será un proyecto aprobado por la Comisión, señor Presidente, en un informe firmado sin sesión.- Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Abraham Romero.-----

EL H. ROMERO CABRERA.- Señor Presidente, algunas precisiones: Yo estoy absolutamente seguro de que la intención del proyecto es digna de todo encomio y ojalá esta propuesta pudiera convertirse en realidad. Nada más justo que quienes han trabajado una vida entera, al término de su actividad puedan tener una pensión jubilar que les asegure continuar viviendo con dignidad, sin disminuir el standard de vida al que estuvieron acostumbrados y que además tengan otra seguridad, de que esa atención pueda ser permanentemente cumplida por parte del Seguro Social. De suerte que coincidencia absoluta con la intención del proyecto. Una segunda aclaración, precisión: También estoy seguro de que la Comisión, integrada como se halla, por personas muy serias, responsables, ha trabajado con toda eficiencia en el análisis de este proyecto. Con mayor razón, Comisión que se halla presidida por el señor Diputado Antonio Rodríguez, a quien, sin aspirar ni pretender hacerle un elogio, debo decir con absoluta sinceridad, le es plenamente aplicable, con todo mérito, el calificativo de Legislador. De suerte que lo que se pueda decir, lo que yo he dicho y diré luego respecto de este tema, de ninguna manera significa una duda respecto del trabajo de la Comisión, ni siquiera una observación al mismo. Pero el tema en sí creo que rebasa, por desgracia, lo que es el conocimiento actual y la información de la que disponemos. Esto va mucho más allá de lo que sabemos respecto del Seguro Social, y quiero tocar de manera puntual algunos aspectos para fortalecer la información personal, más que información, dijera el cri

.../..

.../..

terio personal que tengo respecto de cuál es el estado del Seguro Social. A mi modo de ver, esta entidad tan importante está al borde del colapso porque está desfinanciada. Pruebas al canto. Cuando se establecieron las prestaciones que inicialmente se concibieron para favorecer a los afiliados, los cálculos que entonces se hicieron, seguramente estuvieron bien. Pero esto fue hace muchas décadas, y por desgracia no han venido actualizándose. Y qué ha ocurrido en relación con el tema de jubilaciones? Diversos hechos, circunstancias que acompañan al progreso, a la vida actual, han extendido la expectativa de vida que tenían los ecuatorianos hace treinta años, a la que tienen actualmente. La expectativa de vida del habitante de nuestro país, es ahora mayor que antes. Por lo tanto, una persona que alcance pensión jubilar, va a tener ahora que recibirla por más años que cuando se calculó la aportación que debía pagar el empleado y el empleador para financiar esta prestación. Un hecho, un segundo: Con toda razón, con plena justicia para servir a un sector tan desvalido de nuestra población, como es el campesinado, se creó el seguro del campesinado, y este seguro, al menos en el campo la prestación de la asistencia médica no se limita a la persona afiliada sino que se extiende a su familia, y ese seguro no está financiado, y ese seguro se atiende ahora con cargo a las otras prestaciones que hacia adelante deberán recibir los afiliados al Seguro Social, y ha causado efectos que son evidentes al menos en un campo de las prestaciones, en el campo de la atención a la salud. Todos los centros de Consulta Externa principalmente, y los centros de hospitalización que atiende el Seguro Social, son ocupados principalmente en la Sierra del país, en un setenta por ciento por ciudadanos compatriotas nuestros campesinos, y no se ha aumentado la posibilidad de atención. El hospital de Quito que es el más grande, el Andrade Marín, es el mismo que hace diez años antes de que se instituya el seguro campesino, y esto ha generado una serie de distorsiones y de gravísimos problemas que todos los conocemos. Quien quiera ahora en el Seguro Social -yo conozco el caso de mi ciudad- recibir atención en la Consulta Externa, tiene que ir a las nueve de la noche del día víspera

.../..

.../..

a aquel en el cual debe o aspira a recibir la consulta, y tiene que pasarse la noche entera o enviar una persona para que le reserve turno a efectos de recibir atención. Todo esto por la grave congestión que hay en esos servicios que no pueden extenderse porque no hay los recursos. Otro tema: se creó, con la mejor intención, la posibilidad de afiliación voluntaria. Qué ha ocurrido con esto? Se han afiliado al Seguro Social, por generosa recomendación de profesionales que atienden un caso médico que requiere una intervención costosa, como las personas no están todas en capacidad de financiar y de pagar una intervención quirúrgica costosa, no tienen un seguro contratado con las compañías, reciben el consejo del médico, "para que usted pueda atenderse en esta operación que es muy cara y que sólo se la puede dar en el Hospital del IESS de Quito o de Guayaquil, por qué no se afilia voluntariamente, que al cabo de seis meses ya tiene derecho a recibir atención hospitalaria". Obviamente la persona recibe ese consejo y se afilia, y después de seis meses, habiendo aportado apenas ese lapso muy corto de tiempo, puede recibir una intervención quirúrgica que vale a veces varias decenas de millones de sucres. Otro factor más que desfinancia al Seguro Social. Cuando se creó este mismo caso que estamos mencionando- el seguro voluntario, un sector de nuestra población, que requiere evidentemente la atención del Estado, el sector de los minusválidos, casi todos son afiliados al Seguro Social, generalmente no trabajan en relación de dependencia, no tienen patrono por su condición de limitación física o de otra naturaleza, pero tuvieron la oportunidad de afiliarse al Seguro Social voluntariamente y reciben las atenciones, con toda razón como ecuatorianos, pero sin el soporte económico suficiente. Entonces estas breves consideraciones respecto de lo que ocurre con el Seguro Social, me llevan a la preocupación -que la reitero- de que la entidad a lo mejor no está en capacidad de atender la obligación que se creó. Y quiero añadir otra cosa más para concluir. Conozco un caso en cuanto a las prestaciones del Seguro Social, a las hipotecarias. Persona que obtuvo un crédito del Seguro Social hace veinte años, un crédito que convertido a dólares le significó el equi

.../..

.../..

valente de veinte mil dólares. Por ese crédito esta persona paga en concepto de capital e intereses, quince dólares al año. Si está pagando quince dólares al año por veinte mil dólares de crédito que obtuvo, evidentemente hay alguien que está perdiendo, que se está descapitalizando. Quién es ese?, el que otorgó el crédito, que es el Seguro Social. Añádase a todo esto, que el Seguro se halla impedido de hacer una inversión apropiada de sus disponibilidades y las tiene congeladas, soportando la devaluación y los efectos de la inflación. De tal manera que el problema es muy complejo, muy grande, rebasa, lo digo con toda franqueza, nuestro conocimiento actual ni, creo yo, con todo respeto, a quienes están responsables de la gestión, ni el propio Seguro Social sabe lo que ocurre dentro. Y esto evidentemente en algún momento y muy pronto porque conviene a todo el país, conviene a todos los ciudadanos, debería despejarse claramente, saber lo que ocurre, tomar medidas apropiadas. Y en ese caso yo creo, y lo señalado tanto por el señor Presidente de la Comisión como por el señor Diputado Coronel, es una manifestación de seriedad. Antes de dar paso a la segunda discusión, debemos tener la certeza de que esto si se aprueba, sea para aplicarse y que no pueda ser objetado, porque resultaría un engaño a un importante sector de nuestro país, las personas que quieren jubilarse, que tienen derecho a este beneficio y a esta prestación y que se verían burladas, se entendería que el Congreso quiso ayudarles y el Ejecutivo les perjudica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE.- Señor Presidente, de hecho la ley reformativa en cuestión, que se está discutiendo, nos invita a una profunda reflexión, y es el tema del Seguro Social. Aquí se ha analizado con conocimiento, con profundidad, la necesidad de que este sea uno de los temas que se establezca como puente en la gestión de la Función Legislativa y la Función Ejecutiva. Son estos temas trascendentes los que invitan a un diálogo unidos en función de este objetivo nacional de generar alternativas y propuestas absolutamente concreto. La disyuntiva está en el menor costo o en el justo beneficio de darle el privilegio que por derecho le corresponde, y mantener de alguna mane-

.../..

.../..

ra la expectativa de vida del IESS, y esto es preocupante. Yo participo del hecho de que la situación es difícil pero no dramática. Hay que hacerse cambios profundos, trascendentes, la ciudadanía conoce de qué patalea o de qué cojea el Seguro. Se han hecho seminarios, se han hecho análisis de coyuntura importantísimos, que nos permiten establecer como un juicio definitivo lo que hay que hacer. Es más, el gobierno tiene la decisión, la voluntad para hacerlo. Lo que nos preocupa es que sabiendo estas limitaciones, sabiendo estos defectos no se tome de una vez por todas la decisión al tema. Desde luego que la ley a discutirse, que se está discutiendo, plantea una parte del tema, de la problemática del Seguro. Pero es importante analizar en conjunto los otros. Yo quisiera coincidir con el Diputado Romero, pero también hacernos una reflexión: por el costo histórico de los gobiernos o lo que sea, hay una burocracia que dificulta, sí, una acción que en función de un préstamo o de un presupuesto, posibilite una acción mucho más ejecutiva, dinámica y operativa. Hay distorsiones en el Seguro Social, y uno de ellos, diría yo, son los préstamos hipotecarios, el préstamo quirografario, las prestaciones, en definitiva, los servicios de la vivienda que debe, creo yo, de una vez por todas abordarse el tema en su conjunto. Por ello creería que este es un tema que nos puede unir dentro del objetivo y dentro de la obligación elemental mínima, para responder a la expectativa, a la población ecuatoriana. Por otro lado, yo estoy de acuerdo con el Diputado Rodríguez, y en esto creo que tenemos un defecto en la forma como estamos tramitando las leyes. Probablemente este Orden del Día, señor Presidente, es diferente al del día anterior y posiblemente al anterior, al anterior y al anterior. A qué me refiero? Aquí venimos cuando nos entregan el Orden del Día aproximadamente tres y media a cuatro de la tarde, donde se establece la agenda. Yo sí creo que es importante que los diputados, unos con mayor conocimiento, otros con menor, aportemos con ideas más de fondo que de forma, que impliquen enriquecer este proyecto de ley, este proyecto de decreto y que sea ese análisis que pase a las respectivas Comisiones a discutirse. Creía yo que temas como estos son importantes conocerlos -

.../..

.../...

de por medio, para en la medida de lo posible aportar fundamentalmente con ideas, con aclaraciones, con reflexiones que creo que van a ser recogidas por las diferentes Comisiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Señor Presidente, en mi primera intervención yo hice algunas observaciones, y en mi exposición me referí al Diputado Antonio Rodríguez. Quiero, señor Presidente, hacer extensivas mis observaciones a toda la Comisión, no sólo - al Diputado Antonio Rodríguez, que no implica observación a la seriedad de la Comisión. Mi reconocimiento y mi respeto para la misma, pero me reafirmo en los puntos de vista que expuse, y quiero adicionar algo más, señor Presidente. Los diputados - que me han antecedido en el uso de la palabra, los dos últimos colegas nos llevan a un problema que es de fondo, ya no discutir otro problema de fondo que es los jubilados, sino discutir otro problema de fondo que es el Seguro Social institucionalmente, y en ese campo obviamente que hay un amplio margen de discusión entre quienes queremos fortalecer el Seguro Social y quienes quieren privatizar el Seguro Social, y ahí hay dos corrientes que son diferentes. Por ello mis preocupaciones van hacia la necesidad de contribuir a fortalecer el Seguro Social resolviendo problemas de fondo que sí tiene, para poder ejecutar estas cosas, este contenido, como partido político, como bloque parlamentario lo respaldamos el objetivo, el interés de lo que aquí se plantea. Pero planteamos observaciones que sí nos preocupan. Por ejemplo viene, en cumplimiento con la ley y se entrega ciento cincuenta mil millones. No puede darle esta ley - atribuciones al Consejo Superior, tanto como atribuciones, obligaciones que signifiquen un manejo financiero de esos recursos y que no se vayan a parar al Banco Central durante algún tiempo sin ganar interés y consecuentemente descapitalizándose. Podemos darle atribuciones legales para que estas cosas que están aquí y que implican obligaciones patronales y del Estado, tenga el Seguro Social mecanismos coercitivos para obligarlos a cumplir y que no solamente se pague la deuda, sino que se impida por ley nuevos mecanismos de mora. El problema, insisto, señor Presidente, es de fondo. Abordemos, demosle atribuciones

.../...

.../..

al Seguro Social, y demosle obligaciones al Seguro Social, que le permita realmente brindar un mejor servicio del que está dando. Ese es un esquema básico de lo que nosotros estamos discutiendo dentro no solamente del MPD, sino en la consulta que estamos haciendo sobre hacia dónde lleva el Seguro Social. Unos están trayendo chilenos y compañías para ver cómo rifan al Seguro Social. Claro, entonces lo que le quieren dejar al Seguro Social el seguro campesino y cualquier otra cosa y dizque abrir la competencia, dizque abrir la competencia manteniendo maniatado al Seguro Social, sin inversiones financieras, sin poder coercitivo para hacer cumplir las obligaciones especialmente el sector patronal y del Estado, que no pagan oportunamente, que tienen moras multimillonarias. Si tenemos así al Seguro Social y tenemos disposiciones de la Junta Monetaria que le impide hacer inversiones financieras, que le obliga a tener recursos en el Banco Central, entonces en esas condiciones cómo va a competir con un banco. Y si quieren poner a P.P. y bancos a brindar, o compañías de seguros a brindar estos mismos servicios, que sean con las mismas condiciones que tiene el Seguro Social, obligar pues a que no ganen intereses, obligarlos a que no hagan inversiones financieras pues, obligarlo a que el Estado les pueda coger la plata en cualquier momento, de los bancos; ahí no es negocio. Entonces lo que quieren es reglas para la empresa privada, y las mismas de siempre para el Seguro Social. Esto, señor Presidente, necesita complementarse, necesita complementarse en aspectos que permitan realmente darle capacidad de ejecución a esto. Hay temas que yo les dejo planteada mi preocupación. Por ejemplo en el Artículo tres se plantea, no recuerdo, por aquí está en alguna parte, en el cual la imposición personal del siete por ciento de los sueldos y salarios de los empleados privados y obreros; el aporte patronal del Estado, igual al siete por ciento de los sueldos de los funcionarios y servidores públicos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está leyendo, Diputado Castelló?-----

EL H. CASTELLO LEON.- Discúlpeme, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo autorizo.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Le agradezco, señor Presidente, aunque -

.../..

.../..

ya culminé la lectura, señor Presidente, pero le agradezco. Y me refería a incrementos que no solamente hay que consultarle a quien va a recibir los incrementos, que es el Seguro. Porque si el trabajador público, privado va a aumentar su aportación, sería interesante ver qué grado de consenso va a haber. Señor Presidente, compañeros miembros de la Comisión, podríamos revisar algunos aspectos que yo creo que son importantes ser considerados. Yo le solicito ahora sí al señor Presidente de la Comisión, que por favor, por lo menos a mí personalmente me gustaría conocer cuándo se van a volver a reunir con personeros del Seguro Social, porque me interesaría poder dar opiniones, poder analizar en un tema que me interesa personalmente, que tengo documentación y que creo yo podríamos contribuir seguramente muy poco, pero en todo caso contribuir a poder canalizar este proyecto de ley en las mejores condiciones posibles.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON.- Uno de los temas que se ha venido debatiendo durante varias oportunidades, ha sido el tema Seguro Social, y me parece a mí que es importante recordar los conceptos que se tiene sobre seguridad social, y por lo tanto un poco discrepo con el Diputado Abraham Romero. Primero, ubicar el universo que cubre el Seguro Social, es realmente reducido frente al número de habitantes que tenemos en nuestro país. Segundo, que la concepción del Seguro Social, a mi juicio, es precisamente la de la solidaridad social, el de tener la posibilidad de a través de instituciones como ésta, atender a los sectores más complicados de la población. y la tendencia lógica y normal, - si partimos de eso, debería ser la de ampliación de los protegidos, por parte del Seguro Social. Por lo tanto, más bien debería ser un aliciente para nosotros buscar mecanismos que permitan esa ampliación de la que hago referencia. Y el tema por ejemplo relacionado al Seguro Social Campesino, es uno de ellos. Son los sectores que parte de esa concepción de solidaridad, - los propios afiliados logran expresarla a través de sus propios aportes, que permiten la atención de la seguridad social en estas áreas desprotegidas de la población ecuatoriana. En todo caso yo creo, señor Presidente, frente a este documento presen

.../..



.../..

tado por la Comisión de lo Laboral y Social, es un tema, uno de tantos que tiene que ser tratado en el tema seguridad social. Yo sí sugeriría entonces, ha habido la presentación de varios proyectos relacionados al Seguro Social, se los acoja para poder plantear en conjunto. Porque leyéndole sobre el tema financiamiento, dice que habrá ciento cincuenta mil millones de sucres anuales para cubrir esta parte de la actividad social, que es la atención al jubilado. El Gobierno Nacional tiene una deuda de seiscientos mil millones de sucres que tienen como objetivo atender varias o la diversidad de atenciones que tiene la seguridad social. Si partimos de la propuesta, en cuatro años estaría pagada la deuda del Estado al Seguro Social, pero para un solo rubro que no significa la solución al tema seguridad social, y que impide la posibilidad de utilizar esos seiscientos mil millones en inversiones que signifique rentabilidad e ingresos para la seguridad social. Y me parece a mí que la actividad más bien debería ser exigir de parte del Estado el pago de la deuda que tienen, que impide un normal funcionamiento de la seguridad social. No comparto también el criterio de que la seguridad social, o el Seguro Social esté al borde de la quiebra. Yo creo que tiene deficiencias, dificultades, y no -digamos- por el criterio de la seguridad social, sino por el manejo que ha tenido esa institución. No olvidemos la conformación que tiene el Consejo Superior, donde maneja prioritariamente el Estado ecuatoriano, y además los criterios que han habido de la utilización de los recursos de la seguridad social por parte del Estado. En todo caso sugiero -entonces, que la Comisión al plantear el tema de la forma de cobrar la deuda, se dé una visión global del tema seguridad social, y no un rubro que, personalmente estoy de acuerdo en que tiene que ser revisado, que tiene que darse una respuesta al jubilado, porque usualmente ahora en nuestro país la jubilación significa ya una ayuda mortuoria, porque lograrla conseguir ya es un trámite interminable; y, segundo, que la ayuda cuando la logran obtener, es realmente reducida y no tiene nada que ver con la realidad económica de nuestro país. Creo entonces, sugeriría a la Comisión, de que se dé la visión glo

.../..

.../..

bal de la temática Seguro Social, y no solamente de una de las líneas de atención del Seguro Social.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Coronel.-----  
EL H. CORONEL ARELLANO.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: Yo creo que de las intervenciones que se han hecho en el Congreso Nacional, obviamente que palpamos una necesidad. Que el Congreso Nacional debe tomar con absoluta responsabilidad, con la urgencia que el caso lo requiere, y obviamente afrontar con valentía el capítulo seguridad social. Si este proyecto que topa una sola de las prestaciones, es el motivo para que el Congreso Nacional tome conciencia de entrar a un estudio profundo y una reforma necesaria de la Ley de Seguridad Social, creo, señor Presidente, que es el momento oportuno. Acá se ha hecho alusión a una serie de circunstancias, de hechos y de prestaciones del Seguro. Y yo quiero que me permita con su venia, señor Presidente, manifestar que la Constitución de la República obliga a esa situación, si me permite leer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe por favor.-----

EL H. CORONEL ARELLANO.- En la Sección IV de la Carta Fundamental del Estado, cuando dice: "De la Seguridad Social y de la Promoción Popular", en el Artículo veinte y nueve dice: "Todos los ecuatorianos tienen derecho a la seguridad social, que comprende: El seguro social que tiene como objetivo proteger al asegurado y a su familia en los casos de enfermedad, maternidad, desocupación, invalidez, vejez y muerte. Se financiarán con el aporte equitativo del Estado, los empleadores y los asegurados.- Se procurará extenderlo a toda la población". Esto obviamente, señor Presidente, porque la seguridad social se basa en cinco principios, entre ellos la "universalidad, la solidaridad, la igualdad de prestaciones", etc., etc.. Pero es cierto, señor Presidente, que no sólo es preocupante, sino que es dramática la situación a la que está llegando la seguridad social en nuestro país. En esto tiene responsabilidad el Congreso Nacional, de hacer un estudio exhaustivo y profundo. Una de las prestaciones que la vemos todos los días, que está a la mano, de los afiliados y que determina en muchas circunstancias

.../..

.../..

la calificación de la seguridad social, del Seguro Social, es la prestación médica. Pero hay que decirlo con verdad, señor Presidente, la prestación médica en sus aportes no se ha modificado desde cuando en el país existe el Seguro Social, antes con el nombre de Instituto Nacional de Previsión, y hemos llegado a la actualidad y ese aporte no se ha modificado, funciona con el tres punto cuarenta y uno por ciento del aporte patronal. Porque tenemos que tomar conciencia que del aporte personal ni un solo centavo va para la prestación médica, y de estas cosas sí tenemos que preocuparnos, señor Presidente, porque la atención en salud crece geométricamente frente a las necesidades que diariamente presenta el afiliado. El seguro campesino, señor Presidente, es un seguro especial, es un seguro muy especial que dentro de ese concepto de solidaridad, ciertamente una parte de los aportes que son del afiliado general y que corresponde a las multas de los intereses, de los convenios de mora, de los patronos, sean estos Estado o empresa privada, van a alimentar al Seguro Social Campesino. Y cierto es que ahí el afiliado, el campesino tiene no solamente la prestación médica, sino también tiene acceso a la jubilación, al aporte por invalidez, mortuoria, montepío, etc., una serie de prestaciones. El seguro voluntario claro que se ha incrementado, señor Presidente, porque así lo manda la Constitución, pero ciertamente hay que actualizarlo para evitar justamente que en forma anómala, irregular se aproveche de las prestaciones que da el Seguro Social, con este seguro voluntario, que no solamente la prestación médica, sino también tiene acceso pues a otra serie de prestaciones. Pero aquí yo sí quiero hacer hincapié, señor Presidente, en que esa reforma de la seguridad social y que debemos afrontarlo con valentía y urgentemente. También debemos decirlo, no podemos mejorar la prestación médica, si a pretexto de entrar en la modernización, el 25 de enero en la ciudad de Cuenca se suprimen ochocientos ochenta y cinco cargos vacantes. Pero qué cargos se suprimen, señor Presidente? Justamente aquellas creaciones que iban a permitir funcionar a los nuevos hospitales. Ciento once vacantes se suprimen del hospital nuevo de la Provincia de Cotopaxi a la que represento, señor -

.../..

.../..

Presidente, hospital que en su planta física está terminado - desde hace siete años y que obviamente eso representa también una inversión de los afiliados, de más de mil seiscientos millones de sucres en su planta física. Y luego de una serie de estudios de Comisiones Interinstitucionales, interdisciplinarias, cuando está aprobado en el Presupuesto, a pretexto de modernización se suprimen esas vacantes, señor Presidente. Esto que será motivo de que el señor Ministro de Bienestar Social y el Consejo Superior, porque es el Consejo Superior el que ha tomado esa decisión, tendrá que venir a informar en el Congreso Nacional, cómo se va a hacer, a mejorar la atención médica, la prestación de salud, si se está impidiendo que los cinco nuevos hospitales que están terminados a nivel país, no puedan funcionar, porque por decisión del Consejo Superior acaba de suprimir esas vacantes. Yo creo, señor Presidente, que conjuntamente Seguro Social, Congreso Nacional, patronos, afiliados, debemos intervenir y hacer un consenso, señor Presidente, oír a las partes, que sus aportés sean bien empleados, que den también su intervención para que el Seguro Social pueda nuevamente reflotar y dar la atención que merece al afiliado. Yo creo que todas las intervenciones han sido bienvenidas en esta tarde, porque nos permite sacar conclusiones de que debemos afrontar y con valentía el asunto del Seguro Social en nuestro país, que no sólo es inquietante, sino que es dramático en cuanto se refiere a la buena administración, a la organización, a la reorganización, si es que esto es conveniente. Y si es que este proyecto sirve de acicate, de motivación para ello, bienvenido sea este proyecto, señor Presidente. Y para concluir, tenga la seguridad que para segundo debate realmente se tomarán en cuenta todas las observaciones y obviamente estudiaremos de tal forma que la aplicación de este proyecto permita el que vaya en beneficio de los jubilados.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO GUERRON.- Señor Presidente, honorables señores legisladores: Me permitirá, señor Presidente, que en el transcurso de mi pequeña intervención haga la lectura sobre el proyecto en los términos que creyera conveniente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe por favor.-----  
EL H. CHAMORRO GUERRON.- Gracias, señor Presidente, en verdad pues de la lectura, de la motivación, de los fundamentos que los expresa el doctor Antonio Rodríguez, como Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, no se puede desprender otra cosa que el esfuerzo y la buena voluntad de la Comisión, para establecer con claridad un mecanismo, encontrar puntos de realización en beneficio de quienes desde las diferentes etapas de trabajo y de servicio a la colectividad, pertenecen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En verdad puedo establecer con claridad, señor Presidente y honorables señores legisladores, que se trata de establecer un criterio de justicia y de equidad. En el numeral uno, al incrementar de dos a tres años el período para determinar el ciento por ciento del promedio de los mejores sueldos del afiliado. Es un criterio, señor Presidente, que debemos aplaudir, porque en la práctica, en la realidad quienes se sujetan a esta acción del Seguro, no reciben el ciento por ciento, y prácticamente las pensiones que ellos reciben por vejez, no representan sino una mínima ayuda en el real campo de sus necesidades angustiosas. Un trabajador que ha entregado todo su esfuerzo, su inteligencia, su preparación más de treinta años en beneficio de toda la colectividad, no recibe sino un porcentaje que no le permite vivir con dignidad. Y por lo menos estableciendo que los dos o tres años en los que el trabajador haya recibido las mejores remuneraciones, sirvan de base para ese cálculo, lógicamente que se trata de una intención de establecer con justicia y pagar de las propias aportaciones del trabajador, a posteriori, en una actividad que ya no la desempeña. Lo mismo, señor Presidente, debo enfatizar y lo hago pues también con un criterio de aplauso, cuando en el numeral segundo se habla de la "jubilación de la mujer ecuatoriana", considerando procedente de que treinta años de imposiciones sirvan de base para beneficiarla, sin tomar en cuenta la edad, como reza la actual ley. Esto también es digno necesariamente de aplaudir. Del financiamiento, en el numeral tercero, habla de financiamiento. Creemos que es recomendable unificar los -

.../..

.../..

porcentajes de cotizaciones para el seguro general, tanto en lo atinente a los empleadores, cuanto lo que corresponda a los trabajadores tanto del sector público como del privado. Y aquí cuánta razón tenía al hablar de estos aspectos, aunque no se refirió expresamente a esto, el Honorable Coronel. Ya que el Seguro -se manifestaba- en el que deben tomar parte, establecer su pensamiento, dar la alícuota correspondiente no solamente el trabajador, el empleador, el patrono, sino también el Estado, y que sean estas tres esferas, estas tres unidades, - quienes de común acuerdo lleguen a establecer un porcentaje y lo paguen por igual. Por esto el proyecto en sí mismo, señor Presidente y honorables señores legisladores, como manifiesto, es un conjunto de magníficas buenas intenciones para tratar - de mejorar una de las áreas a las que necesariamente está obligado el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Y no deseo pues referirme, porque el proyecto no se refiere a ello, a otras áreas que sí las cubre. Sin embargo mi mayor preocupación y que es preocupación de todos, señor Presidente, es el que se establece en la primera parte de esta importante comunicación, cuando dice: "Coincidimos respecto de la necesidad de que las nuevas condiciones de jubilación y los nuevos niveles de pensiones a establecerse, deben contar con sólidas y reales fuentes de financiamiento, que aseguren su cumplimiento". Este criterio, señor Presidente, para mí es lo fundamental de este proyecto. Todo lo demás está lleno de muy buenas intenciones, de un mecanismo legal, si es que no tiene esto que se manifiesta aquí, "contar con sólidas y reales fuentes de financiamiento que aseguren su cumplimiento". Si no existe esto, señor Presidente, volverá a ser lo que cuántas disposiciones han llegado a constituirse, únicamente buenos criterios y buena fe. Y el camino al infierno, -se dice- señor Presidente, que está empedrado de buenas intenciones e inexistente de prácticas adecuadas. Con todo el respeto para la Comisión, y haciéndome eco de lo que había manifestado anteriormente, señor Presidente, sería interesante que para que se establezca y determine el mecanismo o el medio para contar con sólidas y reales fuentes de financiamiento que aseguren el cumplimiento de

.../..

.../...

esta ley, se tomen en consideración y se tome en cuenta el pensamiento de los trabajadores, el pensamiento del Estado en cuanto le compete, y en cuanto compete también a los empleadores privados, que sean las tres esferas las que determinen la mejor manera para que esta realidad, para que este proyecto siendo ley, sea práctica en nuestro medio, y no solamente sea una ley que pase a formar parte de las veinte y dos y veinte y tres mil leyes que el país tiene y que en la práctica no se las hace ni benefician al pueblo ecuatoriano. En cuanto a lo que se ha manifestado aquí, con criterios en cuanto a la existencia misma de la función social y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, yo no tengo miedo, señor Presidente, a que una entidad sea manejada o por el Estado o sea manejada por particulares, siempre que en una u otra de las actividades o de los mecanismos que se utilicen para tal administración, se fundamenten dentro de la honradez, dentro de la capacidad y dentro de la seriedad. En la práctica mucho tenemos que decir, mucho hemos escuchado de los aspectos negativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Pero partiendo de un criterio de justicia, hay muchas actividades y acciones y labores que debemos aplaudir. En verdad es una acción que en principio, en conciencia está encaminado a dar lo que dice el Instituto, a dar colaboración al pueblo ecuatoriano en determinadas áreas. Que no se la ha cumplido en los términos en que la ley. el espíritu así lo han manifestado, es también cierto, señor Presidente. De manera que concuerdo que para el segundo debate tengamos mayor conocimiento, pero fundamentándonos sobremanera, señor Presidente y honorables señores legisladores, establezcamos con claridad y con certeza cuáles van a ser las sólidas y reales fuentes de financiamiento que aseguren el cumplimiento de esta nueva ley.- Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- El señor Diputado Romero solicitó la palabra, pero no puedo porque sería la tercera vez. Tendré placer en la siguiente Transitoria en concedérsela, Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO CABRERA.- El señor Diputado Juan José Castello, si usted me permite...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor.-----

.../...

.../..

EL H. ROMERO CABRERA.- Sí, yo creo que no hemos estado discutiendo ni tratando nada que signifique lo que debe ser la filosofía que inspira una acción de seguridad social. Nadie se ha referido a ese tema, por lo mismo resultaba extraño que el señor Diputado señale que "el lomito le queda para la actividad privada y el hueso para el Seguro Social". Pongo yo estas palabras en el concepto que él señaló. No hay una propuesta, nadie ha hecho una propuesta, y yo quedo un poco, voy a reclamar al gobierno, porque siendo Diputado de gobierno a mí no me han hecho saber, pero sí lo sabe el señor Diputado Juan José Castelló. O es que él está más cerca del gobierno que lo que yo estoy.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.- Punto de Orden.- Usted no ha sido aludido.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Entiendo que es una broma del Diputado y la acojo así.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "6.- Reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa.- En el Artículo 111, a continuación de "Orgánica de Administración Financiera y Control", agrégase "Ley del Seguro Social Obligatorio..".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente, no me voy a referir al tema, únicamente quisiera excusarme, tengo que retirarme, pero quisiera solicitarle públicamente, a pesar de que se supone que los Ordenes del Día que nos hacen llegar a nuestras oficinas, contemplan el establecimiento de la presencia de la discusión de ciertas leyes, y me parece un poco extraño haber visto por ejemplo ahora, la inclusión de varias leyes que no estaban contempladas en el Orden del Día de ayer. No me opongo a ello porque son muy importantes tratarlas, pero así mismo como hay leyes de aspiraciones de la Comisión de lo Laboral y Social, con justa razón, puesto que es una de las Comisiones que está trabajando de una manera idónea, nosotros también, señor Presidente, pasamos meses, años en la pelea por conseguir una de las leyes de beneficio a un sector importante. Le

.../..



.../..

solicito entonces, señor Presidente, que se respete el orden en el que está establecida la Ley de Reformas al Código penal.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien.- Primera Disposición Transitoria. Estamos justo quince, Diputada Lima, si usted se va nos quedamos sin quórum y ya no podemos tratar el segundo debate de su proyecto hoy día.- Primera Disposición Transitoria.- Estamos quince.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lo dispuesto en el Artículo 4 de esta ley regirá a partir del ejercicio fiscal correspondiente a 1995".- Hasta ahí la primera disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate. Perdón, Diputado Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Señor Presidente, quiero aprovechar que esta Disposición Transitoria toca lo referente al Artículo cuarto también de este proyecto, en relación a la cantidad que se insinúa se ponga en el Presupuesto del Estado. Se habla de ciento cincuenta mil millones de sucres. En el Presupuesto de 1994, consta una partida aproximadamente de ciento cuarenta mil millones de sucres, que cubre únicamente los intereses que debe cumplir el Gobierno Central con el Seguro, sobre la refinanciación de la deuda que mantiene con este organismo. Entonces creo que sería prudente que si ya consta en este Presupuesto de 1994, la Comisión, con los datos que ya tiene el Seguro Social, del monto total de la deuda y del monto de los intereses y capital que debe amortizar en el plazo que se ha espitulado, lo tenga pendiente para que se lo incluya de esa manera y que sea un dato concreto que en estos momentos la Comisión ya podría contar con esos valores exactos y de esta manera quede en la ley el valor de los intereses más el valor del capital.- Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- El IESS, en el plazo de sesenta (60) días contados desde la vigencia de esta Ley, autorizará la tabla de coeficientes constante en el Artículo 119 de su Estatuto codificado, para los casos de jubilación de los afiliados que acrediten mayor o menor número de imposicio

.../..

.../..

nes que el establecido en el Artículo 1 de esta Ley".- Hasta ahí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Artículo Final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que la población jubilada del país recibe pensiones insuficientes e incompatibles con las exigencias de un creciente costo de vida;- Que es obligación del Estado dictar normas para el mejoramiento de las personas jubilares y de montepío - que concede el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de garantizar un mínimo de bienestar a sus beneficiarios.- En ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley del Seguro Social Obligatorio y a la Ley Orgánica de la Función Legislativa".- Hasta ahí el artículo, los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Señor Secretario, este proyecto enviarlo a la Comisión de lo Laboral y Social.- Siguiente punto del Orden del Día.-----

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "6.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Defensa de los Futbolistas Profesionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, 21 de febrero de 1994.- Señor Samuel Bellettini Zedeño.- Presidente del Congreso Nacional.- Ciudad.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, en la Sesión del día jueves 17 de febrero de 1994, conoció el Proyecto de Ley de Defensa del Futbolista Profesional y las escasas observaciones realizadas por los señores diputados durante la lectura.- La Comisión, luego del análisis del proyecto, artículo por artículo, incorporó muy pocas modifica

.../..

.../..

ciones y aprobó el texto que acompaño para el primer debate.- El proyecto es constitucional y conveniente.- Muy atentamente,.- Doctor Antonio Rodríguez Vicéns.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo primero.- Del contrato...- "Del Contrato de Trabajo.- Artículo 1.- El Contrato de Trabajo entre el club y el futbolista profesional será celebrado obligatoriamente por escrito".- Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segundo.- "Artículo 2.- El contrato de trabajo que el club celebre con un futbolista profesional cuyo pase le pertenezca podrá ser por tiempo fijo o por tiempo indefinido.- El Contrato de trabajo por tiempo fijo o por tiempo indefinido tendrá un plazo mínimo de duración de un año.- A falta de estipulaciones expresas, se entenderá que el contrato ha sido celebrado por tiempo indefinido".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Diputado Macías.-----

EL H. MACIAS CHAVEZ.- Señor Presidente, una observación. Que la Comisión considere conveniente definir qué significa la palabra "pase", "cuyo pase le pertenezca". Si bien es verdad que es una palabra de uso común, debería estar determinada para los efectos específicos que la ley persigue. Esa es la observación, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- El Diputado Barros primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Barros.-----

EL H. BARROS RAMON.- Yo sé que la buena intención del mentalizador de este proyecto y del informe de la Comisión es defender al futbolista profesional. Pero hay que tomar en cuenta que los clubes que contratan con los futbolistas, no tienen el trabajo durante todo el año. Un campeonato de fútbol se va a iniciar recién ahora el primer domingo de marzo, y la Serie B que está

.../..

.../..

también dentro del fútbol profesional, se va a iniciar en el mes de abril. Aquí en la parte que dice, si me permite, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe por favor.-----

EL H. BARROS RAMON.- "El contrato de trabajo por tiempo fijo o por tiempo indefinido tendrá un plazo mínimo de duración de un año". Yo pregunto: Un club contrata con un futbolista, vuelvo y repito, la intención es defender al futbolista ecuatoriano, yo no estoy en contra de ello, pero también hay que defender a los clubes que son quienes la hacen de patrón y ponen el dinero. Por un año contrata en estos momentos cualquier club profesional del país con un futbolista. Por bajo rendimiento, por problemas disciplinarios, por una serie de causas tiene que rescindir el contrato, o en su defecto contrata hoy 23 de febrero, dice que la duración debe tener un año, termina el contrato el 23 de febrero de 1994, y el campeonato se termina en el mes de diciembre en donde el club ya no tiene actividad, el futbolista no tiene actividad, no hay las presentaciones deportivas los días domingos, no hay los ingresos para los clubes para que pueda cumplir con el futbolista, por lo tanto le va a incumplir los meses de enero y febrero del cual estamos hablando, si tomamos en cuenta desde la fecha del día de hoy. Por lo tanto yo sí quisiera que la Comisión tome en cuenta la parte que dice: "El contrato de trabajo por tiempo fijo o por tiempo indefinido tendrá un plazo mínimo de duración por un año". Sugiero que debe ser "el plazo por el cual dure el campeonato mientras no haya problemas de relaciones entre el futbolista y el club que lo contrató".- Gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, la intervención que voy hacer, la voy hacer en términos futbolísticos, si cabe la expresión, por una razón. Porque el Diputado Barros fue Presidente de un club y ahora es flamante vocal del Directorio de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, de tal manera que sabe lo que es el fútbol. Ese es uno de los problemas y una de las causas del atraso del fútbol ecuatoriano, señor Presidente. Queremos producir jugadores que actúan durante los, de los doce años, cuatro meses, y

.../..

.../..

los otros ocho meses, señor Presidente, no hacen nada. En cambio los países que han desarrollado la actividad futbolística, en condición precisamente de las necesidades, obligaciones y derechos de sus jugadores que son trabajadores, han cambiado totalmente la estructura de sus campeonatos. En España, en Italia, en Francia, en Alemania, los jugadores de fútbol, señor Presidente, trabajan once meses, y para eso los clubes y las federaciones respectivas se han dedicado a estructurar o multiplicidad de campeonatos o campeonatos más extensos. Pasemos a América Latina, sucede lo mismo, casi todos los países latinoamericanos tienen leyes como ésta. En México, señor Presidente, el contrato, no del futbolista profesional, sino del deportista profesional, está regulado en un capítulo expreso del Código del Trabajo, y en otros países como la Argentina, parte de la ley, que es la más completa de la América Latina, hay una multiplicidad de normas complementarias. Esto implicará, señor Presidente, necesariamente la obligación de la transformación del Campeonato Ecuatoriano de Fútbol, necesariamente. En la Argentina, decía, señor Presidente, hay dos campeonatos, y han estructurado esos dos campeonatos, el uno creo que se llama de Finalización y el otro de Apertura, precisamente para tener ocupados a sus jugadores de fútbol. Porque no es cierto, señor Presidente, que la relación entre el futbolista profesional y el club, se da solamente mientras están en el ejercicio de la actividad, no es cierto. Porque precisamente de lo que se denomina el "pase", precisamente por lo que se denomina el "pase", señor Presidente, un jugador el momento en que firma las tarjetas, -y por eso estoy diciendo que estoy hablando con un dirigente, refiriéndome a un dirigente del fútbol- un jugador el momento en que firma las tarjetas, que esas tarjetas se presentan en la Asociación Provincial, y luego de la refrendación son enviadas a la Ecuatoriana de Fútbol, el pase del jugador, no por los seis meses, no por los cuatro meses, no por los ocho meses, sino de por vida, hasta que sea transferido o se retire el jugador, -pertenece al club, y el club, señor Presidente, es propietario de los servicios profesionales del jugador, aunque no haya campeonato. Por eso es que en el proyecto, señor Presidente, esta

.../..

.../..

blecemos una diferencia entre el jugador cuyo pase se pertenece al club que tiene una dependencia total, señor Presidente, del club y el jugador que es propietario de su pase y, por tanto, el pase no pertenece al club. Cómo puede ser posible, señor Presidente, que un profesional actúe cuatro meses, se le pague una remuneración durante cuatro meses, y ocho meses se muera de hambre; o eventualmente que pertenezca el pase al club y no le inscriba en el campeonato y lo mantenga no solamente los cuatro meses o los ocho meses, sino los doce meses del año sin una remuneración, pero dependiendo del club. Porque si quiere actuar en otro club, señor Presidente, no puede hacerlo mientras no tenga la autorización del club. Hay una dependencia por la existencia del pase, por la propiedad del pase, permanente del jugador al club. Y lo lógico es, señor Presidente, que ese jugador que no puede hacer absolutamente nada más que depender del club, por lo menos se lo reconozca una remuneración durante todo el año. Qué tendrá que hacer el fútbol ecuatoriano, señor Presidente?, transformar su sistema de campeonato. Cuando yo era dirigente del fútbol, era Presidente de AFNA, fui Presidente de AFNA tres años, tres períodos, logramos bajar, señor Presidente, el campeonato, la integración de la primera categoría, Primera A y B, primera, a catorce clubes, porque las condiciones del fútbol ecuatoriano son distintas. Pero el deseo de participar de otras provincias en el campeonato de primera, conducido a integrar una primera categoría de veinte clubes, y como un campeonato de veinte clubes en el Ecuador no puede funcionar, porque la diferencia entre el vigésimo y clubes como el Barcelona o Emelec es abismal y por tanto destruiría la participación de esos clubes, un campeonato que dejaría de ser competitivo, han tomado el arbitrio de dividir a la primera categoría en dos grupos: A y B. Los de la A mientras haya el campeonato se mantienen, los de la B se mueren de hambre. Y para el colmo de males existe una segunda categoría donde los clubes no tienen ni siquiera para comprar los uniformes de los jugadores. Esos clubes, por el bien de fútbol ecuatoriano, ojalá desaparezcan, señor Presidente. Pero no puede ser posible que haya una relación contractual que somete al jugador duran-

.../..

.../..

te los doce meses al año, los doce meses del año al club, pero el club les paga cuatro meses o seis meses de remuneración, y que si el jugador esos otros ocho meses o cuatro meses quisiera actuar en otro club o irse a otra asociación, no puede hacerlo porque el club no lo autoriza, tiene que morir de hambre, y eso es inaceptable, señor Presidente. Pero la aprobación de una ley de esta naturaleza, supone que el fútbol ecuatoriano reflexione y comience transformando el sistema de campeonato y que entremos, señor Presidente, a la madurez del fútbol ecuatoriano; lo primero. Lo segundo, en el caso de los jugadores cuyo pase no pertenece al club, se establece la posibilidad de contratos por tiempo indefinido, por tiempo fijo para la temporada o para un evento. Si eventualmente quiere contratarse al jugador para la Copa Libertadores, en el contrato dice, "usted está contratado para la Copa Libertadores". Pero hay que establecer, señor Presidente, la diferencia entre el jugador que pertenece al club y la diferencia con el jugador que no pertenece al club. En cuanto se refiere al pase, señor Presidente, el fútbol es una actividad internacional, tiene regulaciones internacionales que rigen en todos los países y con carácter obligatorio para las federaciones nacionales, y tiene una terminología propia. Una de esas palabras, propias del argot futbolístico que constan en estatutos, reglamentos tanto a nivel internacional como a nivel nacional, es el de "pase", como es la "carta de libertad". Eso aclaro, por la observación que hizo el Diputado Macías, la terminología que se usa aquí es la terminología utilizada y aceptada, no solamente aceptada -diría yo- sino impuesta a nivel internacional a través de los estatutos y reglamentos que la FIFA obligatoriamente dicta e impone a las distintas federaciones nacionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El contrato de trabajo entre el club y un futbolista profesional cuyo pase no le pertenezca podrá ser celebrado por tiempo indefinido, por tiempo fijo, para la temporada o para un evento".- Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin deba

.../..

.../..

te, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Si vencido el plazo no se celebrare un nuevo contrato de trabajo y el futbolista profesional continuare prestando sus servicios en el club, se entenderá que ha sido renovado por un período igual y por una sola vez".- Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- El contrato de trabajo celebrado entre el club y un futbolista profesional menor de dieciocho años deberá ser autorizado, por escrito, por sus padres o representantes legales".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Todos los contratos de trabajo celebrados entre un club y un jugador de fútbol profesional deberán ser inscritos obligatoriamente en un Juzgado del Trabajo y en la Secretaría de la Federación Ecuatoriana de Fútbol dentro del plazo máximo de quince días, contado a partir de la fecha de su suscripción".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "De la propiedad de los pases.- Artículo 7.- El pase de un futbolista profesional únicamente podrá ser de propiedad de cualquiera de las entidades del fútbol profesional constituidas legalmente, de acuerdo con la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación".- Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- No obstante lo señalado en el artículo precedente, el futbolista profesional también podrá ser propietario de su pase".- Hasta ahí el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- Si se comprobare que el pa

.../..



.../..

se de un futbolista profesional pertenece a una persona natural o jurídica distinta, se procederá en la siguiente forma: a) Si la persona natural fuere dirigente, perderá la calidad de tal y no podrá volver a desempeñar ningún cargo en las instituciones del fútbol profesional ecuatoriano; y,.- b) En cualquier caso, el pase del jugador quedará en propiedad exclusiva del club en el cual estuviere actuando".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De las transferencias.- Artículo 10.- El futbolista profesional no podrá ser transferido de un club a otro sin su consentimiento expreso".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- La prima por la transferencia de un futbolista profesional de regirá por las normas siguientes: a) El porcentaje de la prima sobre el valor total de la transferencia de fijará de común acuerdo entre el club y el futbolista profesional; y,.- b) Sin embargo, ese porcentaje no podrá ser inferior en ningún caso al veinte por ciento sobre el valor total de la transferencia".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Las condiciones de la transferencia serán establecidas entre los clubes y el futbolista profesional. Expresamente se prohíbe la intervención de intermediarios".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- La Federación Ecuatoriana de Fútbol no autorizará la transferencia de ningún futbolista profesional de nacionalidad ecuatoriana a un club del exterior si no constare en el contrato la obligación de permitirle actuar en la Selección Nacional".- Hasta ahí el Artículo

.../..

.../..

lo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "De las remuneraciones.- Artículo 14.- El sueldo de un futbolista profesional no podrá ser en ningún caso inferior al salario mínimo vital general vigente".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- El sueldo del futbolista profesional será estipulado por meses. Deberá ser pagado dentro de los primeros diez días de cada mes".- Hasta ahí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- El contrato de trabajo - entre un club y un futbolista profesional deberá constar expresamente en forma clara y precisa, los valores que percibirá, entre otros por los siguientes conceptos: a) Prima anual;.- b) Sueldo mensual;.- c) Remuneraciones adicionales establecidas en la ley;.- ch) Premios por punto ganado en partidos amistosos y oficiales; y,.- d) Premios por clasificación en certámenes nacionales o internacionales".- Hasta ahí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE.- Simplemente, señor Presidente, yo quiero hacer la siguiente observación. Desde luego que el trámite está siendo un poco menos que dinámico y explosivamente llevado no, y por ello es importante hacer una reflexión en el Artículo décimo, y fundamentalmente la pregunta va orientada al gestor del proyecto y a quien conoce la actividad. Con su permiso, señor Presidente, en el Artículo décimo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe por favor, señor Diputado.-----

EL H. LARREA ANDRADE.- "El futbolista profesional no podrá ser transferido de un club a otro sin su consentimiento expreso". Qué pasa si se da todo lo contrario? Este es un punto que me

.../..

.../..

preocupa, se puede dar el caso que se contrató a un jugador sea nacional o extranjero, y era un hombre que se comportaba de la mejor forma, pero por circunstancias equis el caballero no empieza a cumplir, no empieza a cumplir, el club estaría obligado a transferirlo, pero para ello está impedido en el Artículo décimo, en la medida que su transferencia debe constar como ley un consentimiento expreso. Aquí, a mi juicio, hay una actitud que va en contra de los intereses de un club, llamado a enter el club una entidad deportiva profesional, que más allá del interés de dar espectáculo, de cumplir con ciertos beneficios con el Estado, es una empresa y una empresa que va a requerir utilidades. La segunda preocupación estaba, bueno esta hasta encontrarle el otro. Yo quisiera un poco conversar con el compañero Diputado Antonio Rodríguez, en término de que es importante que se aclare y se analice este tema. No lo creo conveniente para los intereses del club.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado.- Diputado Rodríguez.--  
EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Yo sólo quiero conversar con el Diputado Larrea pero a través suyo, señor Presidente, respetando los procedimientos. Señor Presidente, el caso es el siguiente: Al final de un campeonato, antes de que comience el siguiente, los clubes comienzan a intercambiar jugadores en esta especie de esclavitud que tiene el jugador respecto del club. Es un jugador que vive en Quito, se ha establecido con su familia en Quito, sus hijos estudian en Quito, y de pronto se entera que ha sido transferido al Audaz Octubrino de Machala. Y qué significa eso? O que tiene que abandonar su familia o que tiene de dificultades para trasladarse con su familia. Es elemental pensar que si el contrato debe ser un acto consensual, bilateral pero consensual, una de las partes, el trabajador, por lo menos conozca dónde quieren mandarle intempestivamente sin autorización de él, sin conocimiento de él muchas veces. Cuando un trabajador normal, de acuerdo con el Código del Trabajo, el contrato de trabajo del jugador profesional es atípico, cuando un jugador normal, cuando un trabajador normal, señor Presidente, es enviado a otro sitio, se considera despido intempestivo. Por lo menos en el caso de los jugadores del fútbol, que la -

.../..

.../..

transferencia sea, desde ese punto de vista, con su consentimiento; por un lado. Por otro lado, señor Presidente, para plantear la hipótesis que señala Mauricio Larrea, si el jugador se porta mal, hay causales para dar por terminado el contrato, se plantea la terminación del contrato previo visto bueno. Y en términos generales, en relación con la ley, señor Presidente, quiero señalar lo siguiente: Hoy por hoy el jugador de fútbol profesional está sujeto al Código del Trabajo, hay numerosísimas sentencias de la Corte Suprema de Justicia -cuando la Corte Suprema de Justicia no era el Tribunal de Casación- que en forma unánime establecían y establecieron que la relación entre el jugador de fútbol profesional y el club es de carácter laboral. De acuerdo con la doctrina, señor Presidente, de acuerdo con la doctrina, son tres los elementos fundamentales para que exista una relación laboral haya o no contrato escrito: la dependencia, el horario y la remuneración. Estos tres elementos, de sobra existen en la relación entre un club y un jugador de fútbol profesional. Pero es unánime el criterio de la Corte Suprema de Justicia en todas las sentencias. Pero qué pasa? Por las características propias y la connotación social que tiene el fútbol, nunca se ha cumplido la ley, nunca se ha cumplido el Código del Trabajo, y por tanto el jugador no defiende sus derechos y el club no cumple sus obligaciones y el jugador tampoco cumple sus obligaciones, señor Presidente. Son jugadores que están expuestos a lesiones en forma permanente, que no tienen un seguro social. De los veinte clubes de la primera categoría, el único que afilia a sus jugadores al Seguro Social, es el Club Nacional, el único, y hay clubes que no tienen ni siquiera un seguro privado para sus jugadores. Hay algunos jugadores asegurados por la calidad que tienen y porque una lesión de ese jugador podría causar un perjuicio económico enorme al club. Pero el único que cumple la ley afiliándole, señor Presidente, al Seguro Social a sus jugadores, es el Club Nacional, el único que les paga décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto sueldos; el único que les paga los doce meses, señor Presidente, y les da una vacación pagada, como corresponde. Pero no -

.../..

.../..

solamente es eso, sino que no les retienen por ejemplo el impuesto a la renta, no les retienen el impuesto a la renta. Hace poco conversaba con Carlos Coello, ex-Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, y me decía lo siguiente: Que como la Federación Ecuatoriana de Fútbol no les retuvo a los jugadores de la Selección, que participaron en la Copa América, el impuesto a la renta, fue el Ministerio de Finanzas con todo derecho y les dijo dónde está la retención del impuesto a la renta? Como no le había retenido, tuvo que pagar de sus propios recursos la Federación Ecuatoriana de Fútbol. Pero no sé si los diputados que están presentes aquí y usted, señor Presidente, vieron la tabla de ingresos de los jugadores de fútbol por participar en la Copa América. En un período de tres o cuatro meses el señor Capurro había ganado ochenta millones de sucres y no paga impuesto a la renta, obviamente no tiene seguro. El fútbol tiene que reflexionar, señor Presidente, y pensar que esta ley es necesaria inclusive para su protección. Porque yo pienso que he cometido un error al hablar de Ley de Defensa del Futbolista Profesional. Debería ser una Ley del Futbolista Profesional y punto. Hago esa observación a mi propio proyecto y a la Comisión que yo presido, porque este proyecto no defiende sólo al futbolista, señor Presidente, sino fundamentalmente al club. Si el Director del Seguro Social quiere el día de mañana, señor Presidente, que sus inspectores visiten a los clubes del fútbol profesional y se les exija los aportes al Seguro, las planillas y los pagos, los quiebra, porque hoy por hoy están obligados, señor Presidente, a hacerlo. Que no lo hagan, no es más que hacer una demostración del incumplimiento de los clubes, de la ley vigente. Y podría, el Ministro de Finanzas, señor Presidente, ordenar a los fiscalizadores que vayan a los clubes del fútbol profesional para ver cuánto han retenido impuesto a la renta. Y como no han retenido, les obliga en función de los sueldos, son los intereses, las multas y las sanciones pertinentes, a pagar impuesto a la renta. Eso puede suceder hoy, señor Presidente. Por qué no dejamos que siga sometido el jugador de fútbol profesional y el club al Código del Trabajo? Porque creo que es un contrato atípico y por eso re-

.../..

.../..

quiere una ley especial. El trabajador normal no es de propiedad - pues, señores, en cuanto se refiere a sus servicios, de la empresa. El jugador de fútbol si, el trabajador normal al firmar el contrato para un determinado campeonato no exige una prima anual. Las primas anuales de los jugadores de fútbol están fri sando ahora en veinte mil, treinta mil dólares. No cabe que el futbolista profesional se le obligue a pagar por parte del club horas extraordinarias, suplementarias, recargos nocturnos, por sábados y domingos, no cabe, por las propias características - atípicas de la relación. Y por eso es que hay que sacar esa re lación del Código del Trabajo, para a través de una legislación especial determinar las características también específicas y especiales de la relación contractual entre un jugador de fút- bol profesional. Pero que se entienda esto, hoy por hoy el ju- gador de fútbol profesional está sujeto al Código del Trabajo, defendido y amparado por el Código del Trabajo. Y si en el país se cumpliera alguna vez la ley, los clubes quebrarían porque - nunca han cumplido esa ley. Esta ley tiende a eso, señor Presi dente, a proteger a los clubes en aquello que pueden ser prote gidos, pero también a establecer las obligaciones de los clu- bes, de los jugadores y defender a los jugadores. Por eso es - que creo que en vez de Ley de Defensa del Futbolista Profe - sional, debería ser simplemente Ley del Futbolista Profesional. Eso es todo por el momento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "17.- Los valores correspondientes a la prima anual y a los premios no tendrán el carácter de remunera ción y, por lo tanto, no serán tomados en cuenta para la de- terminación y cálculos del impuesto a la renta, las indemniza ciones laborales, los aportes al Instituto de Seguridad Social, el fondo de reserva, las remuneraciones adicionales y más boni ficaciones".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin deba te, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "18.- El club actuará como agente de re- tención el correpondiente impuesto a la renta del futbolista - profesional de acuerdo con la ley".- Hasta ahí el artículo.---

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "19.- En caso de mora por dos o meses o más en el pago de las remuneraciones del futbolista profesional, éste podrá presentar un reclamo por escrito a la Federación Ecuatoriana de Fútbol.- La Federación Ecuatoriana de Fútbol exhortará inmediatamente por escrito al club para que proceda a pagar los valores adeudados en un plazo máximo de quince días.- En caso de que el club no cubriere las obligaciones atrasadas, la Federación Ecuatoriana de Fútbol, directamente o a través de la correspondiente Asociación Provincial, retendrá de la taquilla o de otros ingresos de propiedad del club los valores adeudados y hará inmediatamente el pago al futbolista profesional".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "20.- Cuando un futbolista profesional fuere convocado a integrar una Selección Nacional, la Federación Ecuatoriana de Fútbol sustituirá al club en el pago de todas sus remuneraciones contractuales, con excepción de los aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. La remuneración de la Selección Nacional no podrá ser inferior a la que percibiére en el club".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "21.- De las vacaciones.- Salvo en los casos de contrato por un plazo inferior a seis meses o para un evento, los futbolistas profesionales tendrán derecho a una vacación con remuneración de un mes por año, por lo menos".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "De la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- 22.- Todo futbolista profesional deberá ser afiliado obligatoriamente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo con la ley.- Hasta ahí el artículo.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "23.- Los futbolistas profesionales, al abandonar definitivamente la actividad deportiva, podrán continuar afiliados voluntariamente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo con la ley. El pago de los aportes correrá a su cargo".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "24.- De las obligaciones.- Los futbolistas profesionales tendrán las siguientes obligaciones: a) Someterse a los Estatutos y Reglamentos de las instituciones deportivas nacionales e internacionales que regulan el fútbol profesional;.- b) Actuar exclusivamente en el club que ha contratado sus servicios, salvo que obtuviere autorización por escrito;.- c) Concurrir a las prácticas de preparación en el lugar y a la hora señalados por el club y concentrarse para los eventos. No serán aplicables las disposiciones del Código del Trabajo sobre horas extraordinarias y suplementarias y recargos por trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio;.- ch) Efectuar los viajes para los eventos de conformidad con las disposiciones del club. Los gastos de transportación, hospedaje y alimentación serán por cuenta del club;.- d) Someterse al control antidoping, de acuerdo con lo establecido en la ley y en las normas constantes en los reglamentos internacionales y nacionales de las instituciones que rigen el fútbol profesional; y,.- e) Las demás que establecieren esta Ley y el respectivo contrato".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "25.- Los clubes tendrán las siguientes obligaciones: a) Pagar cumplidamente las remuneraciones del futbolista profesional;.- b) Organizar y mantener un servicio médico que practique al futbolista profesional reconcimientos permanentes;.- c) Cubrir los gastos de atención médica del futbolista profesional por enfermedad o lesión producida como consecuencia de su actividad deportiva;.- ch) Conceder a los fut-

.../..



.../..

bolistas profesionales un día de descanso a la semana, por lo menos;.- d) Permitir a los futbolistas profesionales el desarrollo de actividades gremiales, siempre y cuando no interfieran sus obligaciones contractuales; y,.- e) Las demás que establecieren esta Ley, los Estatutos y Reglamentos de las instituciones nacionales e internacionales que regulan el fútbol y el respectivo contrato".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "26.- De las sanciones.- Las sanciones a los futbolistas profesionales se aplicarán de conformidad con lo establecido en los Estatutos y Reglamentos nacionales e internacionales que rigen la práctica del fútbol".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "De la terminación del contrato.- Artículo 27.- Serán causas de la terminación del contrato de trabajo: a) La muerte del futbolista profesional;.- b) El mútuo acuerdo entre las partes, que deberá constar por escrito;.- c) La transferencia a otro club;.- ch) El vencimiento del plazo contractual;.- d) El deshaucio, de acuerdo con la ley;.- e) La indisciplina; y,.- f) La pérdida de facultades técnicas del futbolista profesional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "28.- En los casos establecidos en los literales e) y f) del artículo precedente, el contrato de trabajo sólo podrá terminar previo visto bueno concedido por un Inspector de Trabajo, siempre y cuando el club se hallare al día en el pago de las remuneraciones correspondientes al futbolista profesional y de los aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "29.- Un club no podrá dar por terminado unilateralmente un contrato de trabajo de un futbolista profe-

.../..

.../..

sional que se encontrare enfermo o lesionado como resultado de su actividad deportiva.- Si el contrato fuere por tiempo indefinido, el club podrá darlo por terminado después del transcurso de un año, por lo menos, contado a partir de la fecha de la enfermedad o lesión".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Diputado Macías.-----

EL H. MACIAS CHAVEZ.- Señor Presidente, encuentro de alguna manera una contradicción entre la disposición del Artículo veinte y nueve y la letra f) del Artículo veinte y siete. Si miramos las cosas de una manera objetiva, puede resultar, si usted me permite la lectura, señor Presidente, que en el momento en que un futbolista tenga un problema de enfermedad o de lesión, dice el Artículo veinte y nueve, el primer inciso: "Como resultado de su actividad deportiva". Eso puede derivar en una pérdida de las facultades técnicas del futbolista profesional. Y en el Artículo veinte y nueve dice que "en ese caso no se podrá dar por terminado unilateralmente un contrato de trabajo". Me parece que hay una contradicción. Sería interesante ver el criterio del doctor Rodríguez en el tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "30.- De la inactividad y la carta de libertad...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario disculpe.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Se supone, señor Presidente, por elementales consideraciones, que la pérdida de facultades técnicas es en óptimas condiciones físicas, no puede ser en otra forma. El caso del artículo que menciona el Diputado Macías, es el siguiente, señor Presidente: Cuantas veces he podido yo presenciar cuando era dirigente o cuando no he sido dirigente, que un jugador de fútbol, señor Presidente, en un entrenamiento un propio compañero lo lesiona, fractura de tibia y peroné, que en el fútbol es tan frecuente, y el club se desatiende del jugador, señor Presidente, "anda cúrate, busca tu médico", y como ya no puede utilizar los servicios, ya no le paga más, ya no le paga más. Yo he visto hasta jugadores juveniles, señor -

.../..

.../...

Presidente, muchachos de dieciocho años que se han lesionado - en esta forma, con gran futuro en el fútbol ecuatoriano, pero desatendidos del club, terminan retirándose del fútbol. Entonces hay que establecer que en estos casos el club tiene la obligación de mantener vigente el contrato por lo menos un año, por lo menos un año contado obviamente a partir de la fecha en la que se produjo la lesión. Esa es la diferencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado.- Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "30.- De la inactividad y la carta de libertad.- El futbolista profesional que hubiere dejado de actuar oficialmente por más de dos años consecutivos e ininterrumpidos podrá solicitar la concesión de la carta de libertad".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "31.- El tiempo durante el cual un futbolista profesional hubiere estado suspendido oficialmente no podrá ser contado para establecer los dos años consecutivos e ininterrumpidos de inactividad".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "32.- El Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, una vez certificada por parte de la Secretaría la inactividad oficial del futbolista profesional, otorgará inmediatamente a su nombre la carta de libertad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "33.- El futbolista profesional o cualquier club interesado podrá apelar de la decisión favorable o negativa del Presidente para ante el Directorio de la Federación Ecuatoriana de Fútbol.- El Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol no podrá intervenir en la discusión y votación de la correspondiente resolución".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, el siguiente artículo.-----

.../...

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "34.- De la Asociación Ecuatoriana de Futbolistas, perdón.- De la Asociación de Futbolistas del Ecuador.- Créase la Asociación de Futbolistas del Ecuador (AFE), como entidad de derecho privado, con sede en la ciudad de Quito y jurisdicción nacional".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Diputado Macías.-----

EL H. MACIAS CHAVEZ.- Señor Presidente, yo creo que sería bueno observar la posibilidad de que las sedes sean rotativas en las distintas ciudades donde hay asociaciones de fútbol. Esa es la observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "35.- La Asociación Ecuatoriana de Futbolistas del Ecuador (AFE), estará integrado por los jugadores y ex-jugadores ecuatorianos o extranjeros que hubieren actuado o estuvieren actuando oficial y profesionalmente en un club afiliado a la Federación Ecuatoriana de Fútbol".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La Asociación de Futbolistas del Ecuador (AFE) tendrá los siguientes organismos: a) La Asamblea General;.- b) El Consejo Nacional; y,.- c) El Directorio Nacional".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "37.- La Asamblea General, como máximo organismo de la Asociación, estará integrada por los delegados de los clubes que integraren a la fecha de su realización las diversas categorías del fútbol profesional".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "38.- El Consejo Nacional estará integrado en la siguiente forma: a) Los miembros del Directorio Nacional; y,.- b) Dos delegados por los clubes de cada provincia pertenecientes a las categorías del fútbol profesional, elegidos -

.../..

.../..

por la Asamblea General para un período de dos años".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "39.- El Directorio Nacional estará integrado en la siguiente forma: a) El Presidente;.- b) Dos Vicepresidentes, que reemplazarán al Presidente en el orden de su elección; y,.- c) Diez vocales".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "40.- Los integrantes del Directorio Nacional serán elegidos por la Asamblea General, para un período de dos años".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "41.- El Directorio Nacional elegirá de fuera de su seno, al Secretario y al Sindico, que actuarán con voz y sin voto".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "42.- Unicamente los futbolistas o ex-futbolistas profesionales ecuatorianos por nacimiento o por naturalización podrán integrar el Directorio Nacional".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "43.- Las resoluciones de los organismos de la Asociación se adoptarán por simple mayoría, salvo que sus Estatutos exigieren una mayoría especial. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente".- Hasta ahí el artículo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "44.- Reformas.- En el Artículo 18 del Código del Trabajo, a continuación del literal a), añádase el siguiente: "Los celebrados entre un club y un futbolista profesional".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate

.../..

.../..

te, el siguiente artículo.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- "45.- El Artículo 18 de la Ley Constitutiva de la Empresa Nacional de Pronósticos Deportivos (Enprode), reformado por el Artículo 2 de la Ley 84, publicada en el Registro Oficial 486 del 25 de julio de 1990, dirá: "Artículo 18.- El porcentaje determinado en el literal d) del Artículo 16 de esta ley no será inferior al quince por ciento y será depositado en la cuenta de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, para que sea distribuido en la siguiente forma: a) el catorce por ciento, en partes iguales, entre todos los clubes que intervengan en el Campeonato Nacional de Fútbol Profesional de la Primera Categoría; y,.- "b) El uno por ciento a favor de la Asociación de Futbolistas del Ecuador (AFE)".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "45.- Disposición General.- En todo cuanto no estuviere previsto en esta ley, se aplicarán en lo que fueren pertinentes las normas del Código del Trabajo y demás leyes vigentes".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposición Transitoria Primera: El Ministro de Educación, en el plazo máximo de sesenta días, contado a partir de la fecha de la vigencia de esta ley, convocará por la prensa a una Asamblea de futbolistas profesionales para integrar transitoriamente el Directorio, que se encargará de elaborar el proyecto de estatutos de la Asociación de Futbolistas del Ecuador (AFE)".- Hasta ahí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segunda: La Asamblea a la que se refiere la Primera Disposición Transitoria estará integrada por dos futbolistas profesionales elegidos por los miembros de cada uno de los clubes que integran la Primera Categoría y uno de los clubes que integran la Segunda Categoría, según los registros de la Federación Ecuatoriana de Fútbol".- Hasta ahí la disposición.-----

.../..

.../..

la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercera: El Directorio elegido por la Asamblea a la que se refiere la Primera Disposición Transitoria elaborará un proyecto de Estatutos de la Asociación de Futbolistas del Ecuador (AFE) y convocará a una nueva Asamblea, integrada en la misma forma señalada en la Segunda Disposición Transitoria, en el plazo máximo de sesenta días, contado a partir de la fecha de su elección e integración.- En esta Asamblea se aprobará el proyecto de Estatutos y se elegirá a los integrantes del Directorio y el Consejo Nacionales, para un período de dos años".- Hasta ahí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuarta: La Federación Ecuatoriana de Fútbol y las Asociaciones Provinciales de Fútbol Profesional adaptarán sus Estatutos y Reglamentos a las disposiciones de esta Ley en el plazo máximo de ciento veinte días, contado a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta ahí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Esta Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que numerosas sentencias dictadas por la Corte Suprema de Justicia han determinado que el contrato que vincula a los futbolistas profesionales con los clubes es laboral;.- Que siendo ese contrato de características especiales, debe ser regulado expresamente por la ley; y,.- Que es necesario que el Estado proteja los derechos de los futbolistas profesionales,.- En ejercicio de sus facultades constitucionales, dicta la siguiente: Ley de Defensa de los Futbolistas Profesio

.../..

.../..

nales".- Hasta ahí los Considerandos,-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin deba  
te.- Que se envíe el proyecto de ley a la Comisión de lo Labo  
ral y Social.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- IX -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer Debate del Proyecto de Ley Refor  
matoria a la Ley de Educación".- Oficio...-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Informe.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, enero 21 de 1994.- Oficio 245.- Se  
ñor.- Samuel Bellettini Zedeño.- Presidente del Honorable Congre  
so Nacional.- Presente.- Señor Presidente: El proyecto de Decre  
to por el cual se propone exonerar "en forma total a todos los esta  
blecimientos educativos fiscales del país,...del pago de las ta  
sas correspondientes por los servicios de luz eléctrica, agua po  
table y teléfonos", ha llegado a la Comisión, con el fin de que -  
prepare el informe, previo al primer debate.- Este proyecto tra  
ta de solucionar las dificultades que afrontan los establecimien  
tos educativos fiscales, en los niveles pre-primario, primario  
y medio, en la provisión y mantenimiento de los servicios bás  
icos, debido a lo exiguo de sus disponibilidades económicas.- La  
Comisión considera que este proyecto es conveniente para la ni  
ñez y la juventud ecuatoriana; además de que se fundamenta en  
lo dispuesto en el inciso final del Artículo 53 de la Constitu  
ción, que dispone que las "tasas y contribuciones se crearán y  
regularán de acuerdo con la Ley".- Sin embargo, evitando dejar  
abierta cualquier posibilidad de exceso en el uso de los servi  
cios básicos, la Comisión propone que esta exoneración se limi  
te al pago de las tasas por luz eléctrica y agua potable, ex  
tendiendo este beneficio a los planteles educativos fiscomisio  
nales y municipales que tienen similares problemas económicos.-  
Además, consideramos que este proyecto debe tramitarse como Ley  
Reformativa a la Ley de Educación, por ser el cuerpo legal que  
norma esta materia en sus diferentes niveles educativos, evi  
tando así la dispersión de las disposiciones jurídicas que re  
gulan este campo. Complementariamente, se han introducido los

.../..



.../..

cambios de redacción necesarios, tal cual consta en el documento adjunto a este informe.- Dentro de lo indicado, el citado proyecto está listo para proseguir el trámite en primer debate por ser constitucional y conveniente.- El presente informe, en todo caso, deja a salvo su más ilustrado criterio y el de los señores legisladores.- Suscribe.- Atentamente,.- Doctor Antonio Rodríguez.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En el Título Sexto, a continuación del Artículo 60, añádese el siguiente: "Artículo.- Los establecimientos educativos fiscales, fiscomisionales y municipales, en los niveles pre-primario, primario y medio, están exonerados del pago total de las tasas por los servicios de luz eléctrica y agua potable".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Diputado Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA.- Señor Presidente, honorables señores diputados: Este evidentemente que es el único proyecto de carácter social que va en beneficio de la niñez y de la juventud ecuatoriana. Señor Presidente, proyectos de esta naturaleza son los que demanda el pueblo ecuatoriano, y por ello nos sentimos sumamente complacidos los que estamos ligados a la educación del país, con la presentación de un proyecto de esta naturaleza. Creemos, señor Presidente, que la exoneración a todos los establecimientos educativos, pre-primario, primario y medio, fiscales, fiscomisionales y municipales, del pago de las tasas por el servicio de agua potable y luz eléctrica, va a permitir un mejor desenvolvimiento en el área educativa. Desde ya consignamos nuestro agradecimiento al Congreso Nacional y a usted, señor Presidente y a los miembros de la Comisión de lo Laboral y Social, que han tenido la sensibilidad de acoger este proyecto que, repito, va a beneficiar a la niñez y a la juventud ecuatoriana.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente.- Diputado Mauricio Larrea.---

EL H. LARREA ANDRADE.- Señor Presidente, es importante resaltar que haya este tipo de proyectos, como lo ha dicho el Dipu-

.../..

.../..

tado Roosevelt Icaza, responde a una necesidad de este sector que vía la dificultad de tener ingresos suficientes para estos pagos, requiere de este tipo de alternativa. Mi preocupación estriba en la medida de saber y conocer si dicho proyecto de ley va a ser aprobado por el Ejecutivo. Yo creo y entiendo, más allá de las relaciones o no que tenga el Diputado Roosevelt Icaza, entiendo que es importante y necesario conocer la certeza de que la mencionada ley va a pasar a ser ley de la República y a ejecutarse. Lo peor que nos puede pasar es que con bombos y platillos anunciemos que el Congreso Nacional ha hecho este tipo de ayudas a los sectores, y el Ejecutivo los vete. No nos interesa la credibilidad, el prestigio o no del Gobierno. Lo que nos interesa es que el Congreso cumpla y que el Ejecutivo también lo haga. Por ello mi preocupación, sin hacer diálogo, yo pensaría que es importante saber en certeza, si el Ejecutivo va a tener la voluntad, la decisión y el deseo de aprobar esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA.- Señor Presidente, sin entrar en una polémica con el Honorable Diputado Larrea, debo manifestarle que la Constitución Política de la República expresa en forma clara y terminante cuales son las facultades de la Función Legislativa y cuales las del Ejecutivo. Nosotros cumplimos con el país al legislar de esta forma para los sectores sociales, otra será la suerte que le corresponda al Ejecutivo en el caso de un veto. Yo creo que el Presidente de la República, sin querer decir que se esté o no ligado al Gobierno Nacional, como hay alguna expresión que aquí se ha dicho, aun cuando hay otros sectores que están más directamente vinculados y entre comillas- no más se dicen "autooposicionistas". Sin embargo, señor Presidente, yo auguro el mejor de los éxitos, que una vez aprobado, el Presidente de la República sea susceptible para poner el ejecútese a este proyecto de tanta trascendencia para la educación ecuatoriana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Unicamente a manera de información, señor Presidente, la Comisión tramitó con absoluta certeza es

.../..

.../..

te proyecto, porque el Diputado Icaza nos manifestó que ya tenía organizada una cena para la celebración de la aprobación de este proyecto, y que a esa cena que organiza él, había sido invitado el Presidente de la República, Sixto Durán Ballén y usted, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De mi parte, muchas gracias.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "2.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial",- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate, los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que es obligación del Estado dictar medidas que garanticen la provisión de los servicios básicos de luz eléctrica y agua potable para los establecimientos educativos fiscales, fiscomisionales y municipales, en los niveles pre-primario, primario y medio,- En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de Educación".- Hasta ahí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Que el proyecto sea enviado, señor Secretario, a la Comisión de lo Laboral y Social.- Siguiendo punto del Orden del Día.

- X -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto que Concede Pensión Vitalicia a los Campeones Bolivarianos, Panamericanos, Sudamericanos, Nacionales y Olímpicos Ecuatorianos",- Artículo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario, debo una explicación a los señores diputados. Por no tener el número suficiente, la Secretaría ha tomado como iniciativa pasar al punto que estamos analizando, por no poder analizar los puntos anteriores.- Diputado Rodríguez.- Bien, comuníqueme los puntos que no se pueden tratar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, no se puede tratar el

.../..

.../..

Segundo Debate del Proyecto de Reformas al Código Penal; el conocimiento de la Objeción Parcial del Señor Presidente de la República al Proyecto de Decreto que Establece la Pensión Vitalicia a Favor de las Hermanas Mendoza Soasti. Estos son los dos proyectos que no se pueden tratar, por lo tanto correspondería el que se enunció.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente punto del Orden del Día.-  
Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, me habría gustado decir lo que voy a decir, en la presencia de la Diputada María Eugenia Lima. Ella comprensiblemente está empeñada en que se tramite el segundo debate del Proyecto de Ley Reformativa del Código Penal. Pero los diputados que somos abogados, señor Presidente, hemos conversado sobre este proyecto, y está tan mal estructurado, que el Congreso si lo aprueba estaría cometiendo gravísimo error, un gravísimo error. La Diputada Lima dice que podremos reformarlo en las sesiones, pero precisamente por la mala estructura del proyecto puede ser que con una observación de un lado o de otro nos salga peor, vayamos a elaborar un verdadero frankenstein jurídico. Y desde ese punto de vista, me gustaría exhortar de usted, señor Presidente, para que expresándole nuestro deseo de apoyar el proyecto en su concepción, se vea la posibilidad de reestructurarlo, de estructurarlo mejor, de redactarlo más adecuadamente antes que venga al segundo debate. Porque de lo contrario o va a ser negado o no va a ser posible corregirlo adecuadamente y el proyecto va a ser muy malo y el Congreso estaría cometiendo un grave error al aprobarlo. Porque podremos equivocarnos en la elaboración de un proyecto, pero si tenemos conciencia que el proyecto no está bien, que está mal estructurado, que requiere una revisión integral, lo lógico es que lo hagamos. Yo me comprometo inclusive, a título personal, a pesar de que no soy penalista, señor Presidente, a colaborar en el trabajo y revisión del proyecto. O la propia Diputada Lima que es vocal de la Comisión de lo Penal, podría lograr una sesión de la Comisión para que revise ese proyecto. No es un afán negativo el que está imperando en mi ánimo para plantear esto, sino el deseo de que el proyecto sea -

.../..

.../..

bien elaborado y que cuando sea aprobado no tenga razones de -  
objeción por parte del Ejecutivo, y creo que este criterio com -  
parten otros diputados que conocen de materia penal mucho más  
que yo. Creo que el Diputado Gamboa ha expresado igual crite -  
rio, el Diputado Roosevelt Icaza y hasta Rubén Vélez, señor Pre -  
sidente. De tal manera que esta exhortación, y ojalá podamos -  
contribuir para el mejoramiento del proyecto, señor Presiden -  
te, antes de que se trate aquí en el Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.- Agradeceré a los seño -  
res diputados permanecer en la sesión.- Artículo primero.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Artículo 1 dirá: "Los campeones boli -  
varianos percibirán una pensión vitalicia equivalente a un sa -  
lario mínimo vital; los campeones sudamericanos percibirán dos  
salarios mínimos vitales mensuales; los campeones panamerica -  
nos, latinoamericanos o iberoamericanos, percibirán tres sala -  
rios mínimos vitales mensuales; y, los campeones mundiales u -  
olímpicos el equivalente a cuatro salarios mínimos vitales men -  
suales".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si -  
guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "2.- El Artículo 2 dirá: "Los campeones  
bolivarianos, sudamericanos, latinoamericanos, panamericanos  
o iberoamericanos, mundiales u olímpicos recibirán la certifi -  
cación de su actuación consagratoria deportiva, de las respec -  
tivas Federaciones Nacionales por Deporte a la que se pertene -  
cen, documento que servirá para la percepción del beneficio eco -  
nómico que de decreta".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Antonio Rodrí -  
guez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Me gustaría ver la posibilidad de que  
usted me atienda, señor Presidente. Si me va a atender?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo estoy atendiendo, Diputado Rodríguez,  
tengo dos oídos.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Pero sigue atendiendo el teléfono.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Diputado Rodríguez, le suplico.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente, pero sigue  
en el teléfono, porque me voy a dirigir a usted, señor Presi-

.../..

.../..

dente, le voy a hacer un planteamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor, por favor Diputado Rodríguez continúe.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente...- Sigue hablando.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Ya, señor Presidente, en este tema usted me ha llevado de frustración en frustración, y se lo digo así clara y frontalmente, clara y frontalmente. Ni siquiera cuando fue elegido Presidente del Congreso tuvo la delicadeza de invitarnos por ejemplo a una cena. Ahora nos está pidiendo que como esclavos nos quedemos aquí. Nos vamos a quedar aquí, señor Presidente, con una condición, que al término de la sesión usted nos invite a cenar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un placer, Diputado Rodríguez.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "3.- El artículo 3 dirá: "Percibirán el beneficio constante en este Decreto, exclusivamente los medallistas que han alcanzado presea de oro en los Campeonatos y/o Juegos: Bolivarianos, Sudamericanos, Panamericanos, Latinoamericanos o Iberoamericanos, Mundiales y Olímpicos; en deportes que formen parte del programa de los Juegos Olímpicos y que hayan concurrido en representación del Ecuador con la autorización de la respectiva Federación Nacional por Deporte. Estos beneficios no serán acumulables".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA.- Que se sirva pronunciarse sobre el pedido formulado por el Diputado Rodríguez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el momento oportuno.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los Considerandos.- "El Plenario de las Comisiones.- Considerando: Que el Estado ecuatoriano de acuerdo a lo perceptuado en el artículo 19, numeral 14 de la Constitución de la República del Ecuador, debe velar por el bienestar de sus habitantes.- Que los deportistas ecuatorianos con sus actuaciones internacionales cubren de gloria a nuestro país y se constituyen en ejemplo de la juventud que interpreta las

.../..

.../..

esperanzas e ilusiones de un pueblo.- Que es indispensable res-  
petar el espíritu del artículo 19, numeral 14 de la Constitu-  
ción Política del Estado, así como garantizar la autonomía de  
las Federaciones Ecuatorianas por Deporte, consagradas en el  
artículo 41 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recrea-  
ción, por lo tanto es indispensable corregir el Decreto Número  
05, publicado en el Registro Oficial 893, de viernes 13 de mar-  
zo de 1992 y emitido por el Congreso Nacional el 12 de marzo  
de 1992.- El Congreso Nacional en uso de sus atribuciones cons-  
titucionales, expide la siguiente: Ley Reformatoria al Decreto  
que Concede Pensión Vitalicia a los Campeones Bolivarianos, Pa-  
namericanos, Sudamericanos, Mundiales y Olímpicos Ecuatoria-  
nos".- Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Tenemos una grave sospecha de que por  
qué no se pronuncia usted, señor Presidente, sobre mi plantea-  
miento, a pesar de la excitativa que le hizo el Diputado Roose-  
velt Icaza, tenemos una gravísima sospecha. Pero bueno, la usu-  
ra es condenada en la legislación ecuatoriana, pero la tacañe-  
ría también debería ser, señor Presidente. Sobre el proyecto  
en forma muy concreta...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Diputado.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Para que haya una observación para la  
Comisión, el proyecto tanto formal como estructuralmente tiene  
que ser modificado. Aquí se habla de "Ley reformativa", una  
ley que reforma decreto, A pesar de que es ley, en el Artículo  
tres dice: "este Decreto". No hay un artículo que establezca  
desde cuándo entra en vigencia. Y adicionalmente, señor Presi-  
dente, creo que a la luz del decreto original debe hacerse  
simplemente una pequeña reforma corrigiendo la deficiencia que  
señala el proyecto, que no solamente los deportistas que a tra-  
vés del Comité Olímpico obtienen esos títulos, sean los benefi-  
ciarios, sino todos los que hayan obtenido estos títulos, de-  
pendan o no del Comité Olímpico Ecuatoriano. Creo que con una  
simple reforma del proyecto, del decreto original, podría lo-  
grarse estructurar nuevamente el proyecto. Esas mis observacio-  
nes para la Comisión.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado.- Siguiete artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Concluyó la lectura, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, con estas observaciones envíe el proyecto a la Comisión de lo Laboral y Social.- Siguiente punto del Orden del Día.-----

- XI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley Agraria Inegral del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo setenta y seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo II.- De la Ciencia-Tecnología y Asistencia Técnica.- Artículo 76.- El IERA con la directa participación de los interesados propenderá al rescate, recuperación y desarrollo de la ciencia y tecnología ancestrales, por tanto, brindará asistencia técnica debida, tomando en cuenta - las técnicas de conocimiento que mantienen los pueblos indígenas respetando la vocación de los suelos".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entregue los proyectos a los diputados, por favor.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.- Agradeceré más agilidad a los señores colaboradores de Secretaría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "77.- La asistencia técnica será con carácter nacional, para lo cual: 1) se respetarán las tecnologías locales que comprenden la vocación del suelo, la fertilidad del mismo y el carácter ecológico.- 2) necesidad de incorporar la tecnología apropiada para empatar y complementar las actividades y no atentar contra el uso racional del suelo".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "78.- El Ministerio de Agricultura y Ganadería brindará la asistencia técnica en función de los sistemas agrícolas, evitando la gestación de monocultivos, esto es respetando los ciclos productivos".- Hasta ahí el artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente

.../..



.../..

te artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "79.- El IERA y las organizaciones adjudicatarias realizarán convenios de cooperación técnica con organismos especializados a nivel local, nacional e internacional, para capacitar y asistir técnicamente a los beneficiarios, a fin de garantizar un manejo de los recursos de forma eficiente. El Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene la obligación de asistir con la capacitación y asistencia técnica".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "80.- El IERA garantizará la presencia de las instituciones por un lapso de 5 años ininterrumpidos, posteriores a la fecha de adjudicación, posesión e inicio de la explotación plena de las tierras, con capacitación y asistencia técnica".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "81.- Las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones indígenas o campesinas y aquellas de propiedad ancestral que posean extensiones de tierras o territorios mayores de 25 hectáreas, deberán contar con asistencia técnica profesional".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "82.- Capítulo III.- De la Producción.- Se fortalecerá el cultivo de productos agropecuarios tradicionales los mismos que exigirán el respeto a la tecnología local y la incorporación de tecnología apropiada, de asistencia técnica debida y utilización de semillas mejoradas".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "83.- Se combinará la producción agropecuaria extensiva con la producción agropecuaria intensiva y que serán de carácter comunitario y familiar-individual".- Hasta ahí el artículo.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones.- Si  
guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "84.- Se procederá a la diversificación  
planificada de la producción agropecuaria (tradicional y no  
tradicional), priorizando el abastecimiento del mercado inter  
no y destinándose los excedentes a los mercados internaciona  
les".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si  
guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "85.- Los productos no tradicionales que  
produzcan serán debidamente seleccionados en base a las nece  
sidades y posibilidades de las organizaciones o sector agrope  
cuario".- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si  
guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "86.- Para la producción agropecuaria -  
se utilizará preferencialmente el abono orgánico. Se respeta  
rá estrictamente la Ley de Sanidad Vegetal, por tanto, los in  
fractores estarán sujetos a las disposiciones de dicha ley".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si  
guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "87.- Capítulo IV.- De la Comercializa  
ción.- El excedente de los productos tradicionales que consti  
tuyen el alimento básico se comercializarán tanto al mercado  
interno como al externo. La comercialización interna puede ser  
directa e indirecta. Será directa cuando los mismos producto  
res saquen su producción al mercado. Será indirecta cuando el  
Estado adquiera a precios reales y, pueda vender al pueblo -  
ecuatoriano, también a precios reales. La comercialización in  
directa se dará cuando exista sobreproducción. En tal caso,  
es obligación del Estado, adquirir dichos productos".- Hasta  
ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si  
guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "88.- Los productos no tradicionales se  
comercializarán en su totalidad al mercado externo".- Hasta -  
ahí el artículo.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Señor Presidente, yo quiero que la Comisión tenga muy en cuenta lo que está poniendo en el Artículo ochenta y ocho. No es posible que se indique que: "Los productos no tradicionales se comercializarán exclusivamente o totalmente en el mercado externo". El mercado interno no tiene opción al consumo de esos artículos? Que se suprima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "89.- Estas modalidades en la comercialización propenderán a evitar la intervención de los intermediarios".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "90.- Capítulo V.- De las Exportaciones e Importaciones.- La exportación de productos agropecuarios tradicionales y no tradicionales que se impulsen en futuro contarán con el apoyo de las instancias gubernativas para su ágil y oportuno desenvolvimiento. En algunos casos se procederá con la exoneración de impuestos y, en otros, se impondrá un impuesto que sea el 50% menos en relación a los grandes agroexportadores. En el reglamento se especificarán los productos sujetos a esta disposición".- Hasta ahí el artículo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "91.- La importación de insumos, semillas mejoradas, sementales, maquinarias y demás productos para la producción agropecuaria, será directa cuando se trate de organizaciones o de comunidades indígenas o campesina, agricultores, cuya finalidad es propender al desarrollo agropecuario e integral. En estos casos, previo la selección respectiva que se regulará en el reglamento, habrá exoneración para ciertos productos y, en otros, será con un impuesto que sea del 50% menos en relación a los grandes y tradicionales importadores".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "92.- A efectos de dar cumplimiento a esta disposición legal y beneficiar a un vasto sector de la sociedad ecuatoriana, las instituciones competentes en esta materia, crearán regulaciones no engorrosas y especiales".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin obaservaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "93.- Capítulo VI.- De los Servicios en General.- Los recursos hídricos son de dominio público y su concesión se manejará a través de la Ley de Aguas. La concesión de preferencia será para uso doméstico, riego, abrevaderos de animales y otras actividades complementarias. El uso del agua será administrado por los beneficiarios".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "94.- Título VIII.- Del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales".- Capítulo I.- Del Patrimonio Forestal, parques Nacionales y Areas Protegidas.- Las áreas que constituyen patrimonio forestal del Estado, parques nacionales y áreas protegidas, en el que se encuentren las comunidades indígenas serán entregadas y legalizadas en favor de los pueblos de posesión ancestral que se encuentren ocupando dichas áreas, previa la aprobación del respectivo plan de manejo que será elaborado por los interesados conjuntamente con el IERA, INEFAN o que una institución especializada contemplada en las leyes especiales en esta rama".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "95.- En las áreas donde es encuentren posesionados colonos, campesinos no organizados, será entregado en comodato previo la aprobación del plan de manejo y su contravención será motivo para dar por terminado el contrato".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "96.- Capítulo II.- Del Mantenimiento del

.../..

.../..

Medio Ambiente.- El IERA conjuntamente con los beneficiarios de la reforma agraria, los pueblos de posesión ancestral y otros, velarán por la preservación del medio ambiente y defensa ecológica, a través de la adecuada utilización del suelo, imponiendo una sanción que se regulará en el reglamento a quienes realicen actividades agrícolas, pecuarias y forestales u obras de infraestructura sin adoptar medidas para la conservación de los suelos".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "97.- Las zonas declaradas como de conservación de la riqueza forestal y de la fauna silvestre, parques nacionales, no podrán ser de dominio privado, a excepción de las comunidades indígenas que se encuentran en posesión ancestral, en las áreas que así fueren declaradas. En estos casos, las comunidades indígenas conjuntamente con el IERA e INEFAN elaborarán y aprobarán los planes de manejo que puedan darse en forma conjunta a fin de mantener el equilibrio ecológico".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "98.- Se prohíbe terminantemente la tala comercial de bosques. Los infractores serán sancionados con prisión y multa de acuerdo con la ley".- Hasta ahí el artículo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "99.- Las organizaciones indígenas o campesinas y pueblos ancestrales tienen pleno derecho a participar en la utilización, administración, manejo y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras y territorios".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "100.- Capítulo III.- De los Recursos del Subsuelo.- En caso de los minerales o de los recursos del subsuelo que se encuentran dentro de tierras y territorios de propiedad de los pueblos indígenas, comunidades y organizaciones

.../..

.../..

indígenas o campesinas, o de posesión ancestral, el gobierno - consultará directamente con los afectados, antes de otorgar - cualquier programa de prospección o explotación de los recur- sos existentes en esas áreas. Los pueblos interesados o afecta- dos participarán en el segundo de los beneficios que reporten tales actividades y percibirán una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas activi- dades, sin perjuicio de las sanciones penales que pueda impul- sar por atentar contra la vida humana".- Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si- guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "101.- En el caso de otorgarse concesio- nes para la exploración y explotación de los recursos del sub- suelo tendrán prioridad las organizaciones de asentamiento tra- dicional y posesión ancestral.- Las actividades que las conce- sionarias realicen estarán enmarcadas dentro del respeto, con- servación de los recursos y de la preservación del medio ambien- te. Caso contrario se procederá a dejar sin efecto la conce- sión".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si- guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "102.- Capítulo IV.- De la Biodiversidad.- Los recursos de la biodiversidad son patrimonio universal, de primera instancia, constituye patrimonio de los pueblos asenta- dos en las respectivas áreas y, por lo tanto, podrán usar pre- ferentemente para garantizar la subsistencia y bienestar al am- paro de normas o planes de manejo que racionalicen sus usos".- hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si- guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "103.- Los objetivos del manejo de la bio- diversidad en general son la conservación, estudio y uso de la vida silvestre y su habitat en el Ecuador. El reglamento res- pectivo determinará las condiciones o planes de manejo bajo las cuales se dará el aprovechamiento comercial de la biodiversi- dad".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si-

.../..

./..

siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "104.- Se prohíbe la colección, captura, tenencia, comercio interno y exportación de las especies contempladas en la lista actualizada y que se encuentran en peligro de extinción para evitar sean explotadas comercialmente".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "105.- Las regulaciones para el manejo y sanciones en torno a la biodiversidad se contemplará en una legislación especial".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "106.- Título IX.- De las Organizaciones en General.- Capítulo I.- De la Propiedad.- Entiéndase por propiedad comunitaria autogestionaria la que posee los siguientes elementos: territorio definido, conjunto de miembros que acepten la propiedad comunitaria-familiar, ejerzan deberes y derechos comunitarios y se sujeten a una autoridad comunal. Y por asentamiento tradicional o posesión ancestral...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente...-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Perdón, señor Presidente, no he concluido el artículo.- "...lo preceptuado en el artículo 63 de esta ley a más de los elementos que anteceden".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpado Secretario.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "107.- Territorio es aquel espacio que cubre la totalidad del habitat de las regiones o áreas que los pueblos indígenas ocupan y utilizan".- Hasta ahí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "108.- Capítulo II.- De los Deberes y Derechos.- Es obligación de las organizaciones indígenas o campesinas defender su territorio comunitario en el que coexisten la propiedad colectiva y familiar, así como el usufructo colec

.../..

.../..

tivo e individual, familiar de bienes como: tierra, agua, bosques, etc. Las comunidades indígenas y campesinas así como las organizaciones, de acuerdo a su realidad local, a sus costumbres y tradiciones culturales. Estas organizaciones se regularán por sí mismas, propendiendo al desarrollo armónico e igualitario entre todos sus miembros".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "109.- Las decisiones que adopten las organizaciones por consenso se sujetarán a las autoridades comunales, en caso de infracción, serán de carácter interno-organizativo".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "110.- Las autoridades comunales tendrán su competencia para ejercer sus funciones dentro del área territorial que les corresponde".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "111.- Caracteriza a las organizaciones los trabajos colectivos, por tanto, junto al proceso de reforma agraria se propeonderá al desarrollo integral de estos pueblos tomando en cuenta los elementos culturales tales como mingas, maquipurarina".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "112.- Queda terminantemente prohibido la enajenación de territorios o tierras comunitarias. Su incumplimiento será motivo de resolución en el caso de haber precedido la adjudicación".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "113.- Para efectos del usufructo se regularán las parcelas familiares. Pero en ningún momento la posesión individual o familiar significará prescripción adquisitiva de dominio".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si-

.../..



.../..

guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "114.- Es obligación propender a la fo  
restación atendiendo a la vocación de los suelos. Las lintera  
ciones serán elementos forestales".- Hasta ahí el artículo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, el -  
siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo III.- De la Autoridad.- Artícu  
lo 115.- Será la encargada de cumplir y hacer cumplir lo acor  
dado por la comunidad, así como los compromisos asumidos al -  
ser beneficiarios de la reforma agraria y en todo cuanto impli  
que desarrollo integral comunitario y autogestionario".- Has  
ta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, el -  
siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "116.- Dirigir e impulsar las regulacio  
nes en el quehacer de todas sus actividades".- Hasta ahí el -  
artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si  
guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "117.- Las organizaciones indígenas o -  
campesinas y las beneficiarias de la reforma agraria tienen -  
derecho de decir sus propias prioridades en lo que atañe al -  
proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte a sus  
vidas, creencias, instituciones, bienestar espiritual, a las  
tierras que ocupan o utilicen, de controlar su propio desarro  
llo económico, social, cultural. Además participarán en la for  
mulación, aplicación, ejecución y evaluación de planes y pro  
gramas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afec  
tarles directamente".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si  
guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "118.- Capítulo IV.- De los Bienes Comu  
nales.- Debe ser de propiedad o posesión comunal o familiar;  
el agua, bosques, pastos, minerales del suelo, infraestructura  
y servicios que se encuentran dentro del territorio comunita  
rio y son de uso y beneficio comunitario".- Hasta ahí el ar  
tículo.-----

.../..

./..

culo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si-  
niente artículo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "119.- Capítulo V.- De la Infraestructu  
Agraria.- El IERA impulsará, las obras de infraestructura -  
raria conjuntamente con la participación de las comunidades  
dígenas y/u organizaciones indígenas o campesinas y las de -  
sesión ancestral y cuyas obras comprenderán: planes de vivien  
rural comunitaria, canales de riego, sistemas de electrifi-  
ción, sistemas de agua potable rural, caminos vecinales; ac-  
vidades en las que se tomarán en cuenta factores socio-econó  
cos y culturales de los sectores involucrados. La contrapar  
de las organizaciones serán las formas de trabajo comunita-  
o.- Para efectos de los programas de vivienda rural comunita  
a, la Junta y el Banco de la Vivienda darán atención preferen  
y directa".- Hasta ahí el artículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si-  
niente artículo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo VI.- De la Educación, salud y  
tividades Complementarias.- 120.- Los programas de servicio  
educación destinados a los pueblos indígenas deberán desa-  
rollarse y aplicarse por directa participación de estos pue-  
los indios tomando en cuenta sus particularidades como histo-  
ria, conocimientos, tradiciones, técnicas, sistemas de valores,  
desarrollo de sus propias instituciones y medios de educación  
comunicación".- Hasta ahí el artículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si-  
niente artículo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "121.- Los servicios de salud se organi-  
rán a nivel comunitario, y serán planificados con directa par  
ticipación de los interesados tomando en cuenta sus condiciones  
económicas, geográficas, sociales, culturales, así como sus mé  
odos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradi-  
cionales. Para el efecto se propenderá a la formación y al em  
pleo de personal sanitario de la comunidad".- Hasta ahí el ar  
tículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, el -

.../..

.../..

siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "122.- En los lugares donde no existan -  
tierras para acceder a ellas, el gobierno, a través del IERA -  
promoverá las actividades agroindustriales comunitarias y otras  
complementarias como: artesanía, industria rural, apicultura,  
lombricultura, planteles avícolas, piscicultura, es decir, me  
diante proyectos de desarrollo que posibiliten formas de subsis  
tencia alternativa y propendan al desarrollo integral de las  
comunidades indígenas y campesinas y se evite la migración ha  
cia las grandes urbes".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si  
guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "123.- Capítulo VII.- De la Cooperación  
a través de Fronteras.- Es obligación del gobierno tomar medi  
das apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales,  
para facilitar el desarrollo económico, social, cultural y es  
piritual de los pueblos indígenas ubicados en las fronteras, a  
través de verdaderos proyectos binacionales de desarrollo auto  
gestionario".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, el -  
siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "124.- Disposiciones Generales.- Se exo  
nera de todo tipo de impuesto a las operaciones de crédito de  
que trata esta ley, así como a los actos y contratos en que in  
tervenga el IERA en aplicación de la misma. Se exonera asimis  
mo de todo impuesto a la transferencia de dominio de minifun  
dios con fines de integración".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si  
guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "125.- Las personas naturales, adquirien  
tes o adjudicatarios de tierra del IERA no pagarán impuestos -  
prediales durante los cinco años contados desde la fecha de ad  
quisición. Las organizaciones como Asociaciones o Comunidades  
Indígenas quedan exentas del impuesto predial de conformidad a  
lo establecido en esta ley, Ley de Comunas y de Régimen Municipi  
pal".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, el si

.../..

.../..

guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "126.- El IERA previo acuerdo con el Ministerio de Finanzas, gozará de liberación de todos los gravámenes y demás recargos a la importación de materiales y equipos que no se produzcan en el país y que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, los que no podrán ser transferidos a terceros sino con sujeción a la ley".- Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "127.- Concédese al IERA la jurisdicción coactiva para el cobro de sus créditos. El Director Ejecutivo y los funcionarios delegados por éste para ejercer la coactiva serán personal y pecuniariamente responsables por los títulos no coactivados".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "128.- Es obligación de las instituciones de derecho privado con finalidad social o pública y de las autónomas colaborar para la ejecución de los programas de Reforma Agraria.- Es obligación de la Fuerza Pública mantener y vigilar el orden y la paz social".- Hasta ahí el artículo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "129.- El IERA al aplicar la Ley de Reforma Agraria en las regiones, zonas y sectores de intervención hará respetar los predios que cumplan con la función social pero serán susceptibles de afectación si se hallaren inmersos en otras causales como el de presión demográfica".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "130.- El Director Ejecutivo del IERA por sí o por medio de los funcionarios encargados del trámite podrá ordenar la comparecencia aun por medio de la Fuerza Pública de cualquier adquirente poseedor, tenedor o solicitante de tierras o de otra persona que impida o estorbe los trámites o las soluciones de los asuntos sometidos a su conocimiento.- También

.../..

.../..

podrá ordenar la comparecencia de testigos o la práctica de cualquier diligencia conducente a solucionar los problemas agrarios".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "131.- Corresponde a los municipios el señalamiento y delimitación de las áreas urbanas, de las zonas de expansión urbana, de acuerdo a las normas legales pertinentes y a las necesidades de desarrollo futuro de las urbes respectivas".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "132.- La planificación y el financiamiento de la vivienda rural incluida en los programas de reforma agraria corresponde al IERA".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "133.- Las facultades conferidas al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y a la Dirección Nacional de Cooperativas en su reglamento general, y en otras leyes respecto a las cooperativas agrícolas, pecuarias, agropecuarias así como a las de servicios relacionados con ellas y las referidas a las comunidades indígenas o campesinas, agrícolas o agropecuarias pasan a ser competencia del IERA".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "134.- En los juicios posesorios y otros sobre predios rústicos que están tramitándose o que lleguen a tramitarse ante los jueces ordinarios, éstos de oficio, ordenarán que se cite al IERA para que pueda intervenir como parte. La falta de esta citación anulará el juicio, pero la no intervención del IERA no suspenderá el trámite ni anulará la causa.- La citación se hará al Director Ejecutivo del IERA o al respectivo Jefe Regional según el caso, y se dejará constancia en el proceso".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "135.- Las tierras rústicas del Estado no pueden ser objeto de prescripción adquisitiva del dominio,

.../..

salvo si corresponde a comunidades de asentamiento tradicional o posesión ancestral y en tales casos se actuará de conformidad con esta ley.- Por consiguiente, son nulas las transferencias de dominio de tierras del Estado hechas entre particulares, si el interesado ha procedido fundado en tal prescripción, así como los títulos conferidos por los jueces, fundados en esta misma causa siempre que sean posteriores a la promulgación de esta ley.- El Jefe Regional correspondiente declarará la nulidad conforme a los preceptos establecidos en esta ley".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, primera disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primera: Las controversias que se suscitaren por contratos de arrendamiento de predios rústicos, finqueras, sembradurías y otros análogos celebrados con anterioridad a la expedición de esta ley son de exclusiva competencia del IERA".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, segunda disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Si los interesados en estas controversias no pidieren la práctica de diligencias, podrá declararse en abandono de las mismas, declaración que no perjudicará el derecho de solicitar una nueva intervención de los Jefes Regionales, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Reforma Agraria en actual vigencia y su reglamento".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, tercera disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Se respetarán los contratos de arrendamiento de los predios rústicos que hubieren sido autorizados por el IERAC con anterioridad a la vigencia de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, tercera Disposición Transitoria, cuarta, perdón.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Serán cumplidas en su totalidad, dictando providencias que declaren la afectación, de los predios sobre los cuales se hayan celebrado actas transaccionales en conflictos planteados por los indígenas-campesinos y sus orga-

.../..

.../..

nizaciones y otros, que hayan sido suscritos con intervención del IERAC".- Hasta ahí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, quinta disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los recursos económicos que ingresaren al IERA como parte de pago que realicen los beneficiarios no se reintegrarán al tesoro nacional, sino constituirán un fondo cuya utilización será destinado para pago de expropiaciones y para cumplir con las resoluciones de afectación que han causado estado".- Hasta ahí la quinta disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, primera Disposición Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Derógase las leyes, decretos y disposiciones que se opongan a esta ley, principalmente la Ley de Colonización y Tierra Baldías y la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario. Por lo mismo sus disposiciones prevalecerán sobre las que se opongan".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, segunda Disposición Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Publíquese esta codificación en el Registro Oficial y cítese en adelante su nueva numeración". Esta codificación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, los Considerandos.- No tiene Considerandos?.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No tiene, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Al no tener Considerandos, recomiendo a la Comisión de lo Económico, Agrario e Industrial, que elabore los Considerandos de esta ley, y el proyecto que vaya a la misma Comisión. Quiero dejar constancia que yo he presentado otro proyecto, pero como un homenaje a los pueblos indígenas no lo he leído mi proyecto. Pido que la Comisión considere el proyecto presentado y otros proyectos que tienen la misma inquietud de reformar la Ley Agraria. Recomendando también a la Comisión de lo Económico, que abra un debate de las partes interesadas, para que el país pueda tener una ley moderna pero al mismo tiempo de consenso.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación de la Lectura del Proyecto de Servicio Obligatorio de las Fuerzas Armadas Nacionales".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cincuenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo III.- Disposición...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me he comprometido a una invitación que en este momento o dentro de breves momentos la voy a cumplir, por favor no me dejen con la bata alzada.- Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 53.- Capítulo III.- A disposición con Licencia Temporal.- A disposición con Licencia Temporal es la situación jurídico-militar, mediante la cual, los ciudadanos que habiendo cumplido con el Servicio Activo, seguirán, para efectos de Reentrenamiento y Movilización Militar, constando en las Fuerzas Armadas Permanentes por cinco (5) años, sin remuneración económica alguna y gozando de todos sus derechos constitucionales".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "54.- En situación A Disposición con Licencia Temporal también se encuentran los ciudadanos comprendidos en los casos previstos en el Artículo 50 de la presente Ley".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "55.- La Dirección de Movilización, tendrá a su cargo la asignación de los Reservistas, satisfaciendo las necesidades de las Fuerzas y de la Zona del Interior.- Luego de la asignación los ciudadanos pasarán a responsabilidad de las respectivas Unidades o Repartos Militares a los que fueron asignados".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "56.- Corresponde a los Centros de Reclutamiento y Reservas más cercano al lugar de su residencia, el control de los ciudadanos considerados A Disposición con Licencia Temporal y que no fueron asignados a las Fuerzas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, el si

.../..



.../..

guiente artículo.-----  
 EL SEÑOR SECRETARIO.- "57.- Los ciudadanos que se encontraren A Disposición con Licencia Temporal podrán ser incorporados al Servicio Activo, por el tiempo que dure la situación, mediante Acuerdo Ministerial por las siguientes causas: a.- Ante el peligro de inminente agresión externa; y, b.- Para efectos de reentrenamiento militar. Perdón, guerra internacional o de grave conmoción interna; y,.- b.- Para efectos de Reentrenamiento Militar".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "58.- Los ciudadanos A Disposición con Licencia Temporal que se encontraren fuera del país, tendrán la obligación de retornar al mismo en forma inmediata, cuando fueren notificados por intermedio de las respectivas Representaciones Diplomáticas del Ecuador".- Hasta ahí el artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "59.- Al término del período A Disposición con Licencia Temporal los ciudadanos serán dados de Baja de las Fuerzas Armadas Permanentes mediante la publicación de la misma, en la Orden General respectiva".- Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "60.- Capítulo IV.- Del Servicio en las Reservas.- Servicio en las Reservas es la situación jurídico-militar mediante la cual los ciudadanos en Edad Militar, que no se encontraren en Servicio Activo ni A Disposición con Licencia Temporal, quedan en condiciones de ser movilizados o convocados a reentrenamiento militar".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "61.- Las Reservas se clasifican en Reservas con Instrucción y Reservas sin Instrucción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de esta Ley".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si-

.../..

.../..

guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "62.- Los ciudadanos que integraren las Reservas serán organizados y controlados por la Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas, en coordinación con la Dirección Nacional de Movilización".- Hasta ahí el artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "63.- Los ciudadanos que integraren las Reservas con Instrucción podrán ser llamados al Servicio Activo mediante Decreto Ejecutivo por las siguientes causas: a.- Ante peligro de inminente agresión externa, de guerra internacional o de grave conmoción interna, mediante Decreto Ejecutivo; y,.- b.- Para Reentrenamiento Militar, mediante Acuerdo Ministerial".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "64.- La incorporación al Servicio Activo, por las causas establecidas en el artículo precedente deberá efectuarse mediante la publicación del Alta en la Orden General correspondiente".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los ciudadanos que integrando las Reservas se encontraren fuera del país, tendrán la obligación de retornar al mismo en forma inmediata cuando fueren notificados por intermedio de las respectivas Representaciones Diplomáticas del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la presente Ley".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "66.- Concluida la causa que motivó la incorporación al Servicio Activo, deberá publicarse la Baja en la Orden General respectiva. Este acto administrativo determinará la reintegración de los ciudadanos, automáticamente, a las Reservas.- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "67.- Los ciudadanos que conforman las Reservas, al cumplir los 55 años de edad, obtendrán la Cédula de Licencia Final, que les acredita el cumplimiento de las obligaciones militares contempladas en esta Ley".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "68.- Título Cuarto.- De los Voluntarios para cumplir el Servicio Activo.- Capítulo Unico.- Los ciudadanos de la Leva convocada podrán presentarse a los Centros de Reclutamiento y Reservas, con el propósito de cumplir voluntariamente con el Servicio Activo, en calidad de Conscriptos, en el plazo establecido en el Artículo 18".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "69.- Los Jefes de los Centros de Reclutamiento y Reservas, aceptarán estas solicitudes de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento de esta Ley".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "70.- Título Quinto.- De la Anticipación y del Diferimiento al Servicio Activo.- Capítulo Unico.- La anticipación y el diferimiento son derechos que tienen los ciudadanos ecuatorianos para anticipar o postergar temporalmente, el Servicio Activo".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "71.- El interesado podrá solicitar el anticipo del Servicio Activo hasta por un (1) año y el diferimiento hasta un máximo, de dos (2) años, con respecto a las fechas establecidas para los acuartelamientos de su leva, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "72.- Para este efecto, el ciudadano deberá presentar una solicitud, por escrito, durante el período de Registro, ante el Jefe del Centro de Reclutamiento y Reservas del lugar de su residencia, justificando su pedido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "73.- Quien fuere autorizado a diferir el Servicio Activo, recibirá el Comprobante Militar de Diferimiento, y deberá presentarse obligatoriamente al Acuartelamiento que le determine la Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas. Quienes no se presentaren quedarán en la condición de Remisos y, por tanto, sujetos a las sanciones establecidas en esta Ley y su Reglamento".- Hasta ahí el artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "74.- Título Sexto.- De los Derechos.- Capítulo I.- De las Exenciones al Servicio Activo.- La exención es una dispensa que releva, temporal o definitivamente, a los ciudadanos del cumplimiento del Servicio Activo como Conscriptos y de las obligaciones del Servicio en las Reservas; que surte efecto en tiempo de paz y desaparece con la causa que lo originó".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "75.- Quedan exentos del Servicio Activo, previa la solicitud y comprobación legal de los documentos establecidos en el Reglamento de esta Ley: a.- El hijo varón, sostén de familia a cuyas expensas viven sus padres o hermanos menores de edad o minusválidos;.- b.- Los varones casados, antes del Registro o de la Calificación, Selección y Destinación, mientras hagan vida conyugal, de acuerdo al Reglamento de esta Ley;.- c.- Los clérigos, los seminaristas, los religiosos y los novicios amparados en el Acuerdo sobre Asistencia Religiosa a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, suscrito con la Santa Sede mientras permanezcan en esta situación;.- d.- Los minusválidos no idóneos;.- e.- Los recluidos en los Centros de Rehabilitación Social y los estudiantes de las Escuelas Militares, -

.../..

.../..

de Policía y de los Colegios Militares regidos por las Fuerzas Armadas; y,.- g) Los que se encuentran residiendo en el Exterior".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "76.- Capítulo II.- De los Beneficios.- Los ciudadanos que hubieren cumplido con las disposiciones contempladas en esta Ley tendrán derecho a que se les otorgue los documentos militares establecidos en las mismas, de conformidad al Reglamento de la presente Ley".- Hasta ahí el Artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "77.- Quienes hayan cumplido el servicio activo en condición de voluntarios tendrán la prioridad para ingresar a las Fuerzas Armadas, Fuerzas Auxiliares y Fuerzas Paramilitares".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "78.- Si un ciudadano incorporado al servicio activo se invalidare o falleciere en actos del servicio o con ocasión de él, tendrá derecho a los beneficios contemplados en la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas; y sus familiares a las pensiones e indemnizaciones establecidas en la misma".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "79.- Si un Conscripto fuere dado de baja sin completar el período de servicio activo, por motivo de enfermedad tendrá derecho a que se le otorgue la Cédula Militar de Reservista, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "80.- Los ciudadanos que terminaren el Servicio Activo por pasar a Disposición con Licencia Temporal o luego de haber finalizado un período de Reentrenamiento por efectos de movilización militar, tendrán el derecho a retornar

.../..

.../..

a sus puestos de trabajo en las dependencias o empresas públicas y privadas dentro del tiempo establecido en el Reglamento de esta Ley".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "81.- Los ciudadanos que encontrándose a Disposición con Licencia Temporal y el de las Reservas fueren llamados al Servicio Activo, por emergencia internacional, con moción interna o reentrenamiento militar previstos en esta Ley, tendrán derecho a que las empresas o dependencias públicas y privadas les cancelen su sueldo o salario, en el siguiente porcentaje: a.- Por el primer mes de ausencia al trabajo el 100%;.- b.- Por el segundo mes de ausencia al trabajo, el 50%; y,.- c.- Por el tercer mes de ausencia al trabajo, el 25%".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "82.- Los ciudadanos que hubieren cumplido el Servicio Activo, quedan exonerados del pago de la Cuota de Compensación Militar, cuando desearan ausentarse de país".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "83.- Los ciudadanos dados de Alta en calidad de Conscriptos que se encontraren trabajando en empresas o dependencias públicas o privadas, tendrán derecho a que, dichas empresas o dependencias, continúen cancelando las aportaciones de Ley al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, hasta el Licenciamiento".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "84.- Los ciudadanos que hubieren cumplido el servicio activo, en calidad de Conscriptos, tendrán preferencia para la obtención de cargos o empleos en las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Fuerzas Paramilitares y en dependencias o empresas públicas".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si-

.../..

.../..

guiente artículo.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- "85.- Los ciudadanos voluntarios que se presentaren para realizar la Conscripción tendrán la ventaja de elegir la Fuerza, el Arma y el lugar en donde desean cumplir el Servicio Activo".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "86.- Título Séptimo.- De las Infracciones y Sanciones.- Capítulo I.- De las Infracciones.- Para efectos de la presente Ley, entiéndase como infracción toda transgresión o incumplimiento a las disposiciones establecidas en la misma y su Reglamento".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "87.- Constituyen infracciones a la presente Ley, las siguientes: a.- No concurrir a la Calificación, Selección y Destinación;.- b.- No presentarse al acuartelamiento;.- c.- No cumplir con el anticipo o diferimiento del Servicio Activo, cuando hubiere sido autorizado;.- d.- No concurrir a los Reentrenamientos Militares cuando fueren citados;.- e.- No presentarse al Llamamiento en caso de movilización Militar;.- f.- Recibir como empleados o trabajadores a ciudadanos remisos;.- g.- No devolver el puesto de trabajo a los ciudadanos que hubieren realizado el Servicio Activo; y,.- h.- Matricular o permitir la continuación de estudios a los ciudadanos Remisos en establecimientos de Educación Secundaria, Técnica o Superior".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "88.- Capítulo II.- De las Sanciones.- Los ciudadanos que no se hubieren presentado a cumplir con cualquiera de las obligaciones previstas en la presente Ley serán considerados Remisos y estarán sujetos a las siguientes sanciones: a.- Inhabilitación para las actividades que se detallan a continuación: 1) Desempeñar cargos públicos o privados;.- 2) Matricularse, continuar los estudios o graduarse en los establecimientos de Educación Secundaria, Técnica, Superior y en los Ins

.../..

.../..

titutos de Capacitación Profesional;.- 3) Obtener autorización para ausentarse del país;.- 4) Celebrar contratos con entidades públicas o privadas;.- 5) Obtener o refrendar credenciales para conducir vehículos; y,.- 6) Obtener la matrícula de Marino Costanero o de Pescador Artesanal.- Quedarán en estas condiciones hasta cuando el Remiso satisfaga la obligación de obtener el documento militar correspondiente, previo al pago de la multa respectiva;.- b) Pago de una multa de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente Ley y su Reglamento".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "89.- Las multas que se aplicarán a los ciudadanos que infringieren esta Ley, son las siguientes: a.- El 50% del Salario Mínimo Vital del Sector Público, a quienes no se presentaren a la Calificación y Selección; más un 20% cada año de mora en su presentación;.- b.- Un Salario Mínimo Vital del Sector Público, a quienes no se presentaren a los Acuartelamientos; más un 20% por cada año de mora en su presentación;.- c.- Tres Salarios Mínimos Vitales del Sector Público, por cada ciudadano, a: 1) Quienes recibieren en sus dependencias, como empleados o trabajadores, a ciudadanos remisos;.- 2) Los patronos, empresarios, gerentes o propietarios que no cancelaren los aportes al IESS de los ciudadanos que hubieren sido incorporados al Servicio Activo; y aquellos que no dieran las facilidades para que los ciudadanos que fueren convocados concurren a los reentrenamientos militares;.- 3) Las Autoridades que permitieren matricularse, continuar los estudios o graduarse a ciudadanos remisos; y,.- 4) Los que no restituyeren el cargo o puesto de trabajo a los ciudadanos que fueren llamados al Servicio Activo.- d.- Con Cinco Salarios Mínimos Vitales del Sector Público, los ciudadanos que no se presentaren al correspondiente Acuartelamiento, luego de haber solicitado y de recibir la autorización para el Diferimiento; y,.- e.- Con tres Salarios Mínimos Vitales del Sector Público, a los ciudadanos considerados en el personal A Disposición con Licencia Temporal y el de las Reservas, que no se presentaren a los Lla

.../..



.../..

mados de Reentrenamiento Militar, sin justificación, la misma que será aceptada por motivos de salud o por encontrarse fuera del país" - Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "90.- El pago de la multa no exime al re-miso de ser convocado al Servicio Activo para fines de entrena-miento o de movilización militar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, el si-guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "91.- Los ciudadanos considerados en el personal A Disposición con Licencia Temporal y el de las Reser-vas que fueren incorporadas al Servicio Activo por la causal -de inminente agresión externa, de guerra internacional, o de -grave conmoción interna y que no se presentaren en el lugar y fechas indicadas en la citación, serán considerados Desertores y juzgados de conformidad con el Código Penal Militar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si-guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "92.- Las autoridades, jueces, y más fun-cionarios civiles que emitieren informes, certificados u otros documentos falsos para evadir el cumplimiento de las disposi-ciones de esta Ley, quedarán sujetos a las penas establecidas en el Código Penal Común.- La Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas, se reserva el derecho de seguir las acciones penales correspondientes a los ciudadanos que, en forma dolosa, utilizaren documentos falsos para beneficiarse de la presente Ley".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si-guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "93.- Las Autoridades Militares y los Em-pleados Civiles, de las dependencias militares que infringie-ren las disposiciones de esta Ley, serán sancionados de confor-midad con las Leyes y Reglamentos Militares".- Hasta ahí el ar-tículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si-guiente artículo.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "94.- Los ciudadanos Remisos podrán tramitar su Cédula Militar, una vez que, los Conscriptos pertenecientes a su leva, pasaren a constar A Disposición con licencia Temporal".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "95.- Las infracciones militares cometidas por los ciudadanos incorporados al Servicio Activo serán sancionadas por las correspondientes leyes y reglamentos militares".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "96.- La Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas como agente de recaudación y percepción de las multas que se originaren por la aplicación de esta Ley, emitirá Títulos de Crédito en la forma prescrita en los Artículos 150 y 151 del Código Tributario, con los cuales se notificará al infractor sancionado a fin de que, en el plazo de 8 días, efectúe el pago correspondiente a la multa, depositando el valor respectivo en la Cuenta Cuota de Compensación Militar que el organismo mantendrá en el Banco Central del Ecuador.- En caso que el sujeto pasivo no cumpliera con la obligación de pago en la forma establecida en el inciso anterior, se procederá al cobro ejecutando la acción coactiva con sujeción a lo establecido en el Artículo 159 y más Normas pertinentes del Código Tributario".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "97.- Título Octavo.- De la Cuota de Compensación Militar.- Cuota de Compensación Militar es la aportación económica obligatoria que pagarán por una sola vez los siguientes ciudadanos: a.- Los ciudadanos ecuatorianos que no realicen el Servicio Activo, excepto los No Idóneos, abonarán el 20% del salario mínimo vital del Sector Público;.- b.- Los ciudadanos ecuatorianos sin instrucción militar que han cumplido lo establecido por esta Ley y que deseen ausentarse del país, abonarán dos salarios mínimos vitales del Sector Público;.- c.-

.../..

.../..

Los ciudadanos ecuatorianos Remisos que deseen ausentarse del país, abonarán cinco salarios mínimos vitales del Sector Público; y,.- d.- Los extranjeros inmigrantes en edad militar, abonarán cinco salarios mínimos vitales del Sector Público".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título Noveno.- De los Documentos Militares.- Artículo 98.- Los ecuatorianos en Edad Militar tienen la responsabilidad de obtener los documentos militares que les acredite haber cumplido con las obligaciones impuestas en la presente Ley. Dichos documentos serán otorgados por la Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas, a través de los Centros de Reclutamiento y Reservas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "99.- Los documentos militares que portarán los ciudadanos, según el caso serán los siguientes: a.- Comprobante Militar de Anticipo o Diferimiento al Servicio Activo: aquellos que hayan recibido la autorización para anticipar o diferir el cumplimiento del mismo;.- b.- Comprobante Militar de No Favorecido: los que, habiendo participado en el Sorteo, no fueron favorecidos en el mismo, o que no fueron destinados cumpliendo lo establecido en esta Ley;.- c.- Orden de Presentación al acuartelamiento: los que habiendo sido declarados idóneos en la Calificación y Selección, fueron destinados a cumplir el Servicio Activo en las unidades o repartos militares;.- d.- Comprobante Militar de No Idóneo para el Servicio Activo, los que se exceptuaron por este motivo y aquellos que durante las actividades de Calificación y Selección fueron considerados no aptos para cumplir el Servicio Activo;.- e.- Comprobante Militar para Ausentarse del País: aquellos ecuatorianos que, requieran salir del país;.- f.- Cédula Militar de Reservista, aquellos ciudadanos que han cumplido el Servicio Militar Obligatorio;.- g.- Cédula Militar de Remiso Sancionado: aquellos ciudadanos que no han cumplido el Servicio Militar Obligatorio y hayan cancelado la multa;.- h.- Cédula Militar del Exento :

.../..

.../..

aquellos ciudadanos exentos del Servicio Activo, considerados en el Artículo 76 de esta Ley; y,.- h.- Cédula Militar de Licencia Final; aquellos que acrediten la finalización de las obligaciones militares a los 55 años".- Hasta ahí el artículo.  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "100.- La Tarjeta de Identificación Militar, otorgada al personal militar en Servicio Activo y Pasivo, reemplazará a los documentos establecidos en el artículo precedente".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "101.- La Cédula de Extranjero Inmigrante, deberán portar los extranjeros inmigrantes varones, comprendidos entre los 18 y 55 años de edad".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "102.- Título Décimo.- De los Fondos Económicos.- Todos los fondos económicos que se recauden por los conceptos establecidos en la presente Ley, serán depositados en la "Cuenta Cuota de Compensación Militar" abierta en el Banco Depositario de los Fondos Públicos a Órdenes de la Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas, para los fines que se indican a continuación: a.- Contribuir económicamente, para la ejecución de ejercicios de reentrenamiento orientados a la movilización militar, que deberán realizar anualmente las Fuerzas con el personal A Disposición, con Licencia Temporal y en las Reservas; aprobados y ordenados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en los rubros que a continuación se señalan: 1) Gastos de propaganda para los Ejercicios, cuando fueren necesarios;.- 2) Transporte de movilización del personal convocado a los Reentrenamientos;.- 3) Alimentación diaria de los ciudadanos convocados; y,.- 4) Bonificación de Campo para el personal citado a los Reentrenamientos, de conformidad a la escala establecida en el Reglamento a esta Ley.- b.- Mantener e incrementar, anualmente, el Fondo para Emergen

.../..

.../..

cias, que permita apoyar la movilización militar;.- c.- Colaborar, anualmente y de conformidad con su presupuesto, en la adquisición del Equipo Mínimo Individual de Campaña requerido para el personal de Reservistas.- d.- Cumplir con los procesos de Registro, Sorteo, Calificación, Selección y Destinación, así como de los Acuartelamientos de los ciudadanos destinados a cumplir el Servicio Activo; y,- e.- La administración y funcionamiento de la Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas y de los Centros de Reclutamiento y Reservas, como organismos responsables de la aplicación de esta Ley".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, Disposiciones Generales, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título Décimo Primero.- Disposiciones Generales.- Artículo 103.- Los estudiantes de Servicio, perdón. "Los estudiantes de Educación Superior podrán ser convocados al Servicio Activo, siempre que hubieren cumplido con las obligaciones militares determinadas en la Ley y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento correspondiente".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "104.- La Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación remitirá obligatoriamente, a la Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas, hasta el último día laborable del mes de noviembre de cada año, la información determinada en el Reglamento de esta Ley".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "105.- Los ciudadanos podrán presentar solicitudes o reclamos relacionados con el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley ante el Centro de Reclutamiento y Reservas más cercano al lugar de su residencia; quienes se creyeren perjudicados con la resolución de dicho Centro, podrán apelar, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha de dicha resolución, ante el Director de Movilización -

.../..

.../..

del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, cuya decisión será definitiva e inapelable".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "106.- Los medios de comunicación social en general y sin excepción, a solicitud de la Dirección de Movilización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas están obligados a proporcionar espacios en forma gratuita, para la publicación o emisión de información relacionada con la presente Ley".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "107.- Todas las dependencias, empresas, institutos de Educación Secundaria y Superior, Centros de Capacitación Profesional y Tecnológico, de los sectores público y privado, y la Fuerza Pública, están obligados a proporcionar información, difundir las situaciones y más aspectos relacionados con la Ley de Servicio Militar Obligatorio, que se publican en los principales diarios del país, para conocimiento del personal que labora o estudia en los mencionados organismos".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "108.- Derógase la Ley de Servicio Militar Obligatorio de las Fuerzas Armadas Nacionales, expedida mediante Decreto Supremo Número 1578 del 23 de junio de 1977, publicada en el Registro Oficial Número 375 de 8 de julio de 1977 y sus reformas contenidas en la Ley 63 de 8 de mayo de 1981, promulgadas en el Registro Oficial Número 439 de 14 de mayo de 1981, así como todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a la presente Ley, la misma que entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta ahí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No tiene Considerandos el proyecto, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Al no tener Considerandos, recomiendo a la Comisión de lo Civil y Penal a quien se enviará este proyecto, que los elabore.- Los siguientes puntos no tienen informe presentado, por lo tanto, señor Secretario, dé lectura al décimo quinto.-----

- XIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Decreto por el cual se Concede Pensión Vitalicia a Favor de la Viuda e Hijo del Señor Diego Sandoval Delgado".- Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Créase una pensión mensual equivalente a tres salarios mínimos vitales, por el plazo de diez años, en favor de la viuda e hijos del Señor Diego Sandoval Delgado, con cargo a la Partida de Pensiones Temporales del Presupuesto General del Estado".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "2.- Los beneficiarios de esta pensión no podrán transferir tales derechos ni aún a título de asignaciones o legados".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones. siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que, el 16 de octubre de 1993 falleció trágicamente el señor Diego Sandoval Delgado, en circunstancias que impedía que un volquete deposite basura en un sector público de la ciudad de Quito; dejando -con su muerte- en la orfandad a su familia;- Que, el señor Diego Sandoval Delgado durante veinte y cinco años se desempeñó como periodista gráfico con acrisolado profesionalismo, haciéndose acreedor a galardos-

.../..

.../..

nes a nivel nacional e internacional;.- Que, el señor Diego Sandoval Delgado dio testimonio de su convicción solidaria y vocación de servicio comunitario, por lo que de los Barrios del Sur de Quito lo han nominado "Héroe del Medio Ambiente";.- Que, es deber del Congreso Nacional y del Estado ecuatoriano reconocer la labor destacada de los ciudadanos y precautelar la situación de sus deudos; y,.- En uso de sus atribuciones constitucionales,.- Decreta: ".- Hasta ahí los Considerandos.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones.- Que se envíe a la Comisión de lo Laboral y Social.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- XIV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al Señor Carlos Arturo Mena".-  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Oficio 259.- Quito, 17 de febrero de 1994.- Señor.- Samuel Bellettini Zedeño.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, procedió a analizar el proyecto de "Decreto que Concede Pensión Vitalicia Mensual al Señor Carlos Arturo Mena", que fuera leído en el Plenario.- Los fundamentos para la concesión de esta pensión son : que el señor Mena es director del conjunto musical "Los Corazas", y que ha dedicado más de cuarenta años a la interpretación y promoción de la música ecuatoriana, a nivel nacional e internacional.- Durante la lectura no se formuló observación alguna.- En el orden constitucional el proyecto está dentro de las facultades que tiene el Congreso Nacional, así como dentro de la obligación que tiene el Estado de fomentar y promover la cultura, la creación artística y la investigación científica en el país.- Consecuentemente con los necesarios cambios de redacción que se han introducido, debe proseguir el trámite correspondiente, - pues reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia.- El presente informe, en todo caso, deja a salvo su más ilustrado criterio y el de los señores legisladores.- Suscribo con las

.../..



.../..

debidas consideraciones.- Atentamente,.- Doctor Antonio Rodrí-  
guez.- Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Concédese al señor Carlos Arturo Mena -  
pensión vitalicia mensual equivalente a tres salarios mínimos  
vitales generales, que se pagará con cargo a la partida "Pen-  
siones Temporales" del Presupuesto General del Estado".- Hasta  
ahí el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin deba-  
te, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "2.- El presente Decreto entrará en vi-  
gencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Has-  
ta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin deba-  
te, los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislati-  
vas.- Considerando: Que el señor Carlos Arturo Mena, fundador  
del conjunto "Los Corazas", por más de cuarenta años viene inter-  
pretando la música nacional y promoviéndola a nivel nacional e  
internacional;- Que es obligación del Estado reconocer las la-  
bores que realizan destacados ecuatorianos en pro del fomento,  
desarrollo y promoción de los valores artísticos, culturales y  
y científicos del país,.- En ejercicio de sus facultades cons-  
titucionales,.- Decreta:". - Hasta ahí los Considerandos, señor  
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin deba-  
te.- Que se envíe a la Comisión de lo Laboral y Social.- Si-  
guiente punto del Orden del Día.-----

- XV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación de la Lectura del Código de  
Procedimiento Laboral".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo ochenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 80...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Repartan los proyectos, señores ayudan-  
tes de Secretaría, por favor.- Entiendo Diputado, tiene razón.-

.../..

.../..

Artículo ochenta.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Parágrafo II.- De los Medios de Prueba y de la Práctica de las Pruebas.- Medios de Prueba Procedentes.- Proceden en materia laboral todos los medios de prueba admitidos en el derecho común.- Las pruebas consisten en confesión de parte, instrumentos públicos o privados, declaraciones de testigos, exhibición, inspección judicial y dictamen de peritos o de intérpretes.- Son también admisibles como prueba en los juicios de trabajo, las fotocopias, grabaciones, fotografías, microfilms, cotejo de huellas digitales, tarjetas mecánicas de control y cualquier otro medio que permita al juez formar criterio sobre el esclarecimiento de un hecho o un derecho, siempre que no estén expresamente prohibidos por la Ley, ni sean contrarios a la moral o al orden público".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "81.- Reglas Supletorias para la Práctica de las Pruebas.- En las prácticas de las pruebas se aplicarán las reglas del Código de Procedimiento Civil, con las modificaciones que contiene este parágrafo".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "82.- Juramento Diferido del Trabajador.- El juez deferirá el juramento del trabajador solamente cuando del proceso no aparezcan pruebas suficientes para justificar el tiempo de servicios y la remuneración percibida.- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "83.- Prueba Testimonial.- La prueba testimonial debe actuarse ante el juez de la causa, salvo lo previsto en el Artículo 70".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "84.- Señalamiento de Día y Hora para De

.../..

.../..

claraciones.- Presentada la nómina de testigos y con ella el interrogatorio según el cual deban ser examinados, el juez señalará día y hora para que tenga lugar la declaración de cada uno. Este señalamiento se hará en una sola providencia, entre cuya expedición y la fecha de la declaración deberá mediar al menos un día".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "85.- Preguntas a Testigos.- Hasta el momento mismo en que los testigos se presenten a declarar, la contraparte podrá ejercitar su derecho para preguntarles oralmente, por intermedio del juez, sin perjuicio de que deban ser también contestadas por el testigo las preguntas que anterioridad hayan sido presentadas por escrito.- El número de preguntas no podrá exceder del triple del número de preguntas. Si de hecho excedieren el juez no podrá dar curso a las formuladas en exceso".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "86.- Facultad del Juez para Exigir Aclaraciones al Testigo.- Luego de interrogar al testigo conforme a los pedidos de las partes, el juez le exigirá las declaraciones, le formulará las preguntas y hará las indagaciones que estime del caso, en especial si considera que las contestaciones dadas por el testigo a las preguntas o repreguntas dejan sin delucidar un punto específico, o cuando el testigo responda de manera ambigua o evasiva o se niegue a contestar preguntas pertinentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "87.- Calificación de los interrogatorios.- Los cuestionarios que las partes presenten para interrogar a los testigos y las preguntas que se formulen oralmente, serán calificadas por el juez.- El juez determinará según la demanda, la contestación y los demás antecedentes del proceso, las preguntas que deba satisfacer el testigo de entre las formuladas por las partes".- Hasta ahí el artículo.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "88.- Número Máximo de Testigos.- Para acreditar un hecho, no serán admitidos a declarar más de tres testigos".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "89.- Testimonio de un Trabajador en el Juicio Contra su Empleador.- El trabajador puede ser testigo en un juicio contra su empleador, excepto cuando por su parte tenga juicio contra éste".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "90.- Prueba de la Tacha.- Si hubiere motivo de tacha para un testigo, su prueba, si es instrumental, podrá presentarse aún fuera de término, hasta antes de sentencia".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "91.- Permiso para Actuar en Diligencias ante Jueces o Funcionarios de Trabajo.- Ni el empleador ni sus representantes pueden negar permiso al trabajador que deba ausentarse del lugar de trabajo para comparecer como testigo o actuar en alguna otra diligencia ante jueces o funcionarios del trabajo. Tampoco pueden rebajar su remuneración, si el trabajador presenta la respectiva orden judicial o administrativa y después, la constancia de haber asistido y actuado en la diligencia.- Si el empleador infringiere lo dispuesto en el inciso anterior, el juez le impondrá una multa de hasta el uno por ciento del valor de la cuantía del juicio".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones.- siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "92.- Efectos de la Falta de Exhibición.- Si en un segundo señalamiento, el empleador no exhibiere los libros o documentos que legalmente debería llevar o tener en su poder, se estará a lo afirmado por el trabajador. Igual -

.../..

.../..

efecto surtirá la falta de exhibición, si se acreditare fehacientemente tanto la existencia de las cosas, libros o documentos que debieron exhibirse, como el hecho de que se encuentren en poder de la persona llamada a exhibirlos".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "93.- Sanción a Terceros por Incumplimiento de Orden Judicial.- El juez impondrá la multa de hasta el uno por ciento del valor de la cuantía del juicio, a quienes sin ser parte del litigio, hubieren obstaculizado el cumplimiento de una orden judicial o, habiendo recibido orden para presentar documentos o informes, conferir copias o efectuar una exhibición, no lo hubieren hecho dentro del término señalado. En todo caso, subsistirá la obligación, cuyo cumplimiento debe exigir el juez por cualquiera de los medios legales".- Esta sanción sólo procederá si el juez llegare a la convicción de que el tercero estuvo en condiciones de cumplir su mandato".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "94.- Sanción por Obstaculizar Pruebas.- Si no se llevaren a cabo o fueren obstaculizados por acto deliberado por alguna de las partes lo ordenado por el juez referente al reconocimiento, la inspección, el examen de peritos o intérpretes o cualquier otra prueba, se tendrá por probado el hecho invocado en contra del responsable".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "95.- Diferimiento de las Diligencias Judiciales.- La exhibición, el reconocimiento y la inspección judicial no podrán diferirse, sino por una vez, y solamente en caso de que el juez estime que existe causa debidamente justificada para ello".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "96.- Valor Probatorio del Instrumento Alterado o Firmado en Blanco.- No obstante ser auténtica la firma en un instrumento privado, puede admitirse que éste no sea legítimo por habérselo firmado en blanco o alterado su texto; en este caso, el juez apreciará el valor probatorio del instrumento en su contenido relacionándolo con las demás pruebas actuadas y conforme a las reglas de la sana crítica".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "97.- Informes y Certificaciones.- Constituyen también prueba los informes y certificaciones de las entidades del sector público, de los bancos y de las instituciones financieras respecto de sus operaciones propias, pero no servirán como prueba a favor de la institución o establecimiento que los hubiere emitido.- Las actas y certificaciones de las organizaciones sindicales, constituyen también prueba respecto de lo ocurrido en sus asambleas y la composición de sus directivas".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "98.- Documentos de Finiquito.- Los documentos de finiquito, aún los practicados ante el Inspector del Trabajo, únicamente constituyen prueba respecto de las prestaciones e indemnizaciones expresamente enunciadas, liquidadas y pagadas. Con todo, podrán impugnarse si contienen errores de cálculo o renuncia de derechos".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones.- El siguiente punto del Orden del Día.- Señor Secretario, a solicitud de los señores diputados, el Artículo noventa y nueve.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sanción Judicial.- El juez impondrá una multa de hasta dos salarios mínimos vitales generales a los que debiendo conferir copias, presentar documentos o efectuar una exhibición, no lo hicieren dentro del término que se les hubiere señalado".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, si-

.../..

.../..

quiente punto del Orden del Día,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente punto es un segundo debate, señor Presidente, y a continuación: "Continuación...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay como tratarlo.- El siguiente.----

- XVI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entregue los documentos en Secretaría, por favor.- El señor Diputado promotor de este proyecto no se encuentra.- Agradezco la presencia de los señores legisladores, clausu  
y la sesión y convoco para el día de mañana a las cuatro de la tar  
de.- Recuerdo a los señores diputados, agradeciéndoles vuestra presencia patriótica en la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas, que mañana serán entregados los informes de los proyectos enviados con carácter Económico-Urgente por el señor Presidente de la República.- Gracias, señores diputados.-----

- XVII -

Se declara clausurada la sesión, siendo las veinte y dos horas quince minutos.-----

ARCHIVO

Samuel Bellettini Zedeño  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Ab. Abdón Monroy Palau  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Ab. Walter Santacruz Vivanco  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL